AÑO CXIV - **Nº 29440**

La Plata, jueves 02 de febrero de 2023.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	63
JUNTA ELECTORAL	78
LICITACIONES	78
COLEGIACIONES	109
TRANSFERENCIAS	110
CONVOCATORIAS	110
SOCIEDADES	112
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	114
VARIOS	116
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	126

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN Nº 5463-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-31659449-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de María Guillermina LEON GAYNOR en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Guillermina LEON GAYNOR como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de octubre de 2022.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;
Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
María Guillermina LEON GAYNOR (D.N.I. N° 36.869.029 - Clase 1.992).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5464-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-31449234-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Jesica COLLINET en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jesica COLLINET como Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que mediante nota NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefa de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Jesica COLLINET (D.N.I. 33.677.638 - Clase 1988).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 5465-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-03364861-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36)horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Romina VASCO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3202/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Romina VASCO (D.N.I. N° 32.967.678 - Clase 1.987), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3202/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina VASCO (D.N.I. N° 32.967.678 - Clase 1.987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 5466-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15145071-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Lorena FIORILLO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Heroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir del 1 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Lorena FIORILLO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto Nº 1514/19.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Natalia Lorena FIORILLO (D.N.I. 26.687.231 - Clase 1978 - Legajo de Contaduría N° 361.267), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Heroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N°1514/19.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Lorena FIORILLO (D.N.I. 26.687.231 - Clase 1978 - Legajo de Contaduría N° 361.267), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Heroes de Malvinas" de Merlo.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 5467-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-09347741-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, treinta y un (31) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36)horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pablo COLLINO PETRUZZELLA, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3339/20 del Ministerio de Jefatura de gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones

que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Pablo COLLINO PETRUZZELLA (D.N.I. N° 32.998.856 - Clase 1.987) como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3339/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo COLLINO PETRUZZELLA (D.N.I. N° 32.998.856 - Clase 1.987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5468-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-31461794-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Candela RIMOLDI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Candela RIMOLDI como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1 de octubre de 2022.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada Kinesióloga - Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Candela RIMOLDI (D.N.I. 35.761.990 - Clase 1992).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5469-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15320782-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Walter Agustín GOMEZ, en el Hospital Interzonal “José A. Esteves” de Temperley, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido, a partir del 7 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Walter Agustín GOMEZ por haber obtenido el puntaje necesario.
Que para propiciar la designación del profesional citado en el acápite procedente, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Andrea Patricia FLORES, concretado mediante Resolución Nº 602/22 del Ministerio de Salud.
Que resulta pertinente señalar que por EX-2020-23176275-GDEBA-HIJAEMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte del agente de referencia como Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal “José A. Esteves” de Temperley, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 6 de diciembre de 2021.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Walter Agustín GOMEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº1719/91, en el grado de Asistente, a Walter Agustín GOMEZ (D.N.I. 32.872.317 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor(artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5470-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2021-29878672-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Jesica Mailin MONASTERIO en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jesica Mailin MONASTERIO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Andrea CASTROMIL, concretado Resolución 2459/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jesica Mailin MONASTERIO (D.N.I. 36.694.452 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003- Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5471-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07727273-GDEBA-DPTGRRHHMSALGP y el expediente N° 21553-1212/12, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Antonela Soledad PIRES en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonela Soledad PIRES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3297/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.
Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 2 de enero de 2023.
Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.
Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del “Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja” de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Antonela Soledad PIRES (D.N.I. 36.064.371 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).
ARTICULO 3°. Dejar establecido que Antonela Soledad PIRES (D.N.I. 36.064.371 - Clase 1991), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico H54.1 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5472-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-07506706-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamadoa concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Lujan MARCONI, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 4137/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/2001, ampliado por Decreto Nº 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Lujan MARCONI (D.N.I. Nº 32.869.206 - Clase 1987), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución Nº 4137/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Lujan MARCONI (D.N.I. Nº 32.869.206 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/2001, ampliado por Decreto Nº 2868/2002.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5473-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-02725079-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Infectología en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y susmodificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1)cargo de Médico Asistente - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Debora Eliana IGLESIAS, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 362/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Debora Eliana IGLESIAS (D.N.I. 33.211.300 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 362/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Debora Eliana IGLESIAS (D.N.I. 33.211.300 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 1067) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque" de Manuel B. Gonnet.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 14 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5474-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-08796279-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36)horas semanales guardia en el establecimiento referido;
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Matias Ezequiel LASCA, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 786/2020;
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que la personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Matías Ezequiel LASCA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Matías Ezequiel LASCA (D.N.I. 36.174.704 - Clase 1991), como Licenciado en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 786/2020.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Matías Ezequiel LASCA (D.N.I. 36.174.704 - Clase 1991) para desempeñar el cargo de Licenciado en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Las Flores.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, el profesional que se menciona en el artículo

precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5475-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-03257155-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médica Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamadoa concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médica Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lisset Karen CHAVEZ ROMERO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 3512/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 2279/11.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la

Ley N° 10471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lisset Karen CHAVEZ ROMERO (D.N.I. 19.041.065 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 3512/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Lisset Karen CHAVEZ ROMERO (D.N.I. 19.041.065 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 2279/11.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5476-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-17849003-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Angela Aida STENGER en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Angela Aida STENGER como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N°-2538/2021 se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 21 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de
Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Natalia Angela Aida STENGER (D.N.I 26.384.639 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5477-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-26066413-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cecilia ANDRIOLI en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cecilia ANDRIOLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto;
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 482/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 30 de abril 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-06166758-GDEBA-HZBDMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Cecilia ANDRIOLI (D.N.I 27.604.130 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría

Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personalde Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5478-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-09189334-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurología en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamadoa concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y susmodificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Karina Isabel ARRUA RODRIGUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 4072/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Karina Isabel ARRUA RODRIGUEZ (D.N.I. 32.783.362 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 4072/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Karina Isabel ARRUA RODRIGUEZ (D.N.I. 32.783.362 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la ley N°10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5479-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-03358795-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Agustina BADDE en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Agustina BADDE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo a dictarse y hasta el 31 de diciembre de 2022;
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elba Rosa FRANCO, concretado mediante Resolución N° 4802/2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310;
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Natalia Agustina BADDE (D.N.I. 39.281.734 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto se acredite su cese en el cargo Becas Plan de Capacitación Sanitaria.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5480-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05911420-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual se propicia cubrir tres (3) cargos de Bioquímico Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor y que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias se llamó a Concurso Abierto de méritos, antecedentes y evaluación para el ingreso al régimen escalafonario a la Carrera Profesional Hospitalaria en el Ministerio de Salud, previsto en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado este último mediante Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico -Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Natalia Soledad ANGEL, María Dolores PARISI y Valeria Soledad DRAGANI, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, las designaciones de carácter interino de Natalia Soledad ANGEL y Valeria Soledad DRAGANI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad por Decreto N° 348/19 y Decreto N° 1462/19, respectivamente.
Que para la designación de María Dolores PARISI se afecta la vacante producida por el cese por haberse producido el fallecimiento de Miguel Ángel TROMBINI, concretado por Resolución N° 4713/21 del Ministerio de Salud, perteneciente al Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2022 - Ley 15.310.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, las personas que nos ocupan se encuentran percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fueran designadas como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que en autos se informa que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, las profesionales cuyas designaciones se propician, deberán efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de las fechas que en cada caso se indican, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:

A partir del 23 de octubre de 2019:
Natalia Soledad ANGEL (D.N.I. 28.118.573 - Clase 1980) - Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 348/19.

A partir de la fecha de notificación de la presente:
María Dolores PARISI (D.N.I. 27.536.615 - Clase 1979) - Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 1263/17 E.
Valeria Andrea DRAGANI (D.N.I. 26.425.154 - Clase 1978) - Bioquímica - treinta y seis (36)horas semanales guardia - Decreto N° 1462/19.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de las fechas que en cada caso se indica ,en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y susmodificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, a partir de la fecha que en cada caso se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo:
Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

A partir de la fecha de notificación de la presente:
María Dolores PARISI (D.N.I. 27.536.615 - Clase 1979).
Valeria Andrea DRAGANI (D.N.I. 26.425.154 - Clase 1978).

A partir del 23 de octubre de 2019:
Natalia Soledad ANGEL (D.N.I. 28.118.573 - Clase 1980).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, las profesionales que se mencionan en el artículo precedente, deberán efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciben, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5481-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01275250-GDEBA-HIEACSJDMSALGP por el cual tramita la designación de Francisco Domingo RIVEROS SOSA en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A. 6) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Francisco Domingo RIVEROS SOSA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A. 6) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y

Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Elizabeth ARICCIA, concretada mediante Resolución N° 1608/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Francisco Domingo RIVEROS SOSA (D.N.I. 94.752.955 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A. 6) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5482-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-01241028-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neumonología en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 28 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamadoa concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y susmodificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Soledad IUELE, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 3928/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional cuya designación se propicia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Soledad IUELE (D.N.I. 32.763.737 - Clase 1986), como Médica
- Especialidad: Neumonología - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Resolución Nº 3928/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Soledad IUELE (D.N.I. 32.763.737 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 28 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5483-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-00596497-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y susmodificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Publica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Constanza RAMAT, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1657/2019.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Constanza RAMAT (D.N.I. 30.620.379- Clase 1985) como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1657/2019.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Constanza RAMAT (D.N.I. 30.620.379 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N°10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5484-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-07382146-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátricode Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Publica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Tamara Yanel BOLOGNIA, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1498/2019.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Tamara Yanel BOLOGNIA (D.N.I. 33.991.144 - Clase 1988), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1498/2019.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Tamara Yanel BOLOGNIA (D.N.I. 33.991.144 - Clase 1988), para desempeñar el

cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 .
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5485-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-25563799-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Vanesa VILLAR en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Vanesa VILLAR como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;
Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-02151202-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 20 de julio de 2018 hasta el 31 del mismo año y por EX-2021-03253015-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el31 de diciembre del mismo año;
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Nadia Vanesa VILLAR, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nadia Vanesa VILLAR (D.N.I 34.488.434 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2 º. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5486-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-275315-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología Asistente en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapista Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Alan Carlos ZURBRIGK, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Alan Carlos ZURBRIGK, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Alan Carlos ZURBRIGK debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alan Carlos ZURBRIGK (D.N.I. 37.251.606 - Clase 1993), como Licenciado en Kinesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1279/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Alan Carlos ZURBRIGK (D.N.I. 37.251.606 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 3 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5487-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09755178-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 2900- 44873/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Noelia Yamil RUIZ en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Yamil RUIZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2852/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.
Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 20 de enero de 2022.

Que mediante la Resolución N° 1919/21, la Agencia Nacional de la Discapacidad prorrogó por el término de un (1) año los Certificados Únicos de Discapacidad emitidos cuyo vencimiento ocurra entre el 1° de enero de 2022 y hasta el 30 de junio del mismo año, situación en la cual se encuentra el certificado de la causante dado que su vencimiento se produjo el 20 de enero de 2022.
Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.
Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Noelia Yamil RUIZ (D.N.I. 38.407.613 - Clase 1994), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).
ARTICULO 3°. Dejar establecido que Noelia Yamil RUIZ (D.N.I. 38.407.613 - Clase 1994), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico H90 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5488-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-14832981-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en la Unidad de Pronta Atención Nº 9 (U.P.A.9 - 24 Horas) - Hurlingham dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Medico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la dependencia referida;
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de José Manuel REVUELTA, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 768/2019;
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en una dependencia hospitalaria del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, José Manuel REVUELTA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de José Manuel REVUELTA (D.N.I. 31.742.278 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención Nº 9 (U.P.A.9 - 24 Horas) - Hurlingham dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo,de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad Decreto N° 768/2019.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a José Manuel REVUELTA (D.N.I. 31.742.278 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de en Hospital - Unidad de Pronta Atención Nº 9 (U.P.A.9 - 24 Horas) - Hurlingham - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 29 de noviembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 09 - Ubicación Geográfica: 408 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5489-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08984830-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Érica Natalia GONZALEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamadoa concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido, a partir del 29 de noviembre del 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Érica Natalia GONZALEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1450/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Érica Natalia GONZALEZ (D.N.I. 25.771.468 - Clase 1977), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1450/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Érica Natalia GONZALEZ (D.N.I. 25.771.468- Clase 1977), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471. Modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad:1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5490-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-08710628-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila Micaela BORGES SALGADO en el Hospital Subzonal Especializado “Dr. Dardo Rocha” de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila Micaela BORGES SALGADO como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado “Dr. Dardo Rocha” de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Alberto CIFUENTES, concretado mediante Resolución Nº 2292/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/2001, ampliado por Decreto Nº 2868/2002, Camila Micaela BORGES SALGADO deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Cañuelas.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado “Dr. Dardo Rocha” de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interina - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Camila Micaela BORGES SALGADO (D.N.I. Nº 38.932.803 - Clase 1996).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/2001, ampliado por Decreto Nº 2868/2002.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Camila Micaela BORGES SALGADO (D.N.I. Nº 38.932.803 - Clase 1996), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Cañuelas.
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5491-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14501025-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriel Fabián PUEL en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriel Fabián PUEL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-36071021-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte del agente, por el periodo comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año, y por EX-2021-02616844-GDEBA-HSEJIMSALGP por el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada por el cese en el cargo de Lucía Cristina MAGNATERRA, concretado mediante Resolución Nº 768/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Gabriel Fabián PUEL, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gabriel Fabián PUEL (D.N.I. 36.820.788 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personalde Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5492-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12680286-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Terapista Ocupacional - Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Virginia Soledad SOSENA, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Delfina AJO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por la Resolución N° 3872/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, quien ostentaba el cargo interino concursado.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Delfina AJO (D.N.I. 38.254.569 - Clase 1994), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3872/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Virginia Soledad SOSENA (D.N.I. 29.912.787 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subsunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5493-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-14596167-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Otorrinolaringología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1)cargo de Médico Asistente - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucía LUPIANO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3619/20 del Ministerio de jefatura de gabinete de Ministros,
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucia LUPIANO (D.N.I. N° 32.714.390 - Clase 1.986), como Médica - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3619/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucia LUPIANO (D.N.I. N° 32.714.390 - Clase 1.986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5494-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2020-18469233-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Nancy Gabriela DIAZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús; y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nancy Gabriela DIAZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 16 de octubre del 2017.
Que mediante Resolución N° 380-E/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre del 2017, en un cargo de Planta Permanente.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Olga Mafalda TERUEL, concretado mediante Resolución 11112 N° 193/15 contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Nancy Gabriela DIAZ (D.N.I. 28.311.892 - Clase 1981) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5495-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08217791-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Belén SIGOT para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Kinesiología - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapista Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 7 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Cintia Belén SIGOT, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cintia Belén SIGOT (D.N.I. 31.918.727 - Clase 1986), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 519/2019.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Cintia Belén SIGOT (D.N.I. 31.918.727 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.
ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 7 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 980/15.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5496-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05944403-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ailen Solange GAYRAUD, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Ailen Solange GAYRAUD, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios

y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 2101/14.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ailen Solange GAYRAUD (D.N.I. N° 32.847.487 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4606/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ailen Solange GAYRAUD (D.N.I. N° 32.847.487 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 1 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo 2° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollarán las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N º 2101/14.
ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5497-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2020-17290508-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad SIRIMARCO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Soledad SIRIMARCO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 16 de octubre del 2017.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380-E/17 del Ministerio de Salud, se designó al postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Raul Sebastian TEBALDI, concretado mediante Resolución 11112 N° 1501/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a María Soledad SIRIMARCO (D.N.I. N° 29.994.203 - Clase 1.983) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5498-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05731287-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Maricel del Carmen RAMIREZ, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido, a partir del 10 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Maricel del Carmen RAMIREZ, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 3573/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Maricel del Carmen RAMIREZ (D.N.I. 35.720.604 - Clase 1991), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución Nº 3573/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Maricel del Carmen RAMIREZ (D.N.I. 35.720.604 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5499-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-29739045-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ariela Soledad QUIÑONES ARANA en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ariela Soledad QUIÑONES ARANA como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1 de octubre de 2022.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que Ariela Soledad QUIÑONES ARANA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, en el marco de lo dispuesto por la NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.
Que resulta procedente otorgarle a la profesional citada en el acápite precedente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en la que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 980/2015.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)
Ariela Soledad QUIÑONES ARANA (D.N.I. Nº 32.379.327 - Clase 1986).
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 980/2015.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5500-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08138931-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria SIMONCELLI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 10 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Victoria SIMONCELLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Victoria SIMONCELLI (D.N.I. N° 34.050.321 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1313/2019.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Victoria SIMONCELLI (D.N.I. N° 34.050.321 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5501-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-00442628-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología Pediátrica en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1)cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36)horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María de los Ángeles SAVIA, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2424/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María de los Ángeles SAVIA (D.N.I. 29.235.729 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Gastroenterología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2424/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María de los Ángeles SAVIA (D.N.I. 29.235.729 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Gastroenterología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificada por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 019 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5502-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-29947863-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria SCHIEDA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria SCHIEDA como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1 de octubre de 2022.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que mediante nota NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal
previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
María Victoria SCHIEDA (D.N.I. 34.801.922 - Clase 1990).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 85-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTO el EX-2021-29393588-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del "Programa Regional de Transporte Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires", para la contratación de la obra: "Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 kv - 2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 KV" en la localidad de Chivilcoy, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11346, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Energía ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial;
Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° Ley 15.394, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", por el Contrato de Préstamo y los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.310;
Que el sistema de contratación es por ajuste alzado, correspondiéndole un presupuesto oficial a valores de octubre de 2022 de pesos tres mil ochocientos cuarenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta con sesenta y un centavos ($3.844.848.570,61), y un plazo de ejecución de seiscientos cuarenta y un (641) días corridos;
Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Energía;
Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;
Que intervienen la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas expidiéndose en el marco de sus competencias;
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;
Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informó que CAF, ha manifestado no tener comentarios a la documentación licitatoria;
Que asimismo la mencionada Dirección informó que la presente gestión se encuentra enmarcada en el Contrato de Préstamo que establece las estipulaciones en materia de adquisiciones y el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación sin contar con el compromiso presupuestario; y que el pari passu de esta obra es setenta y cuatro por ciento (74 %) Financiamiento CAF y veintiséis por ciento (26 %) Rentas Generales;
Que la Subsecretaría de Energía prestó conformidad a lo actuado;
Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310, y el Decreto N°1299/16;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Energía y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2022-17400090-GDEBA-DPEMIYSPGP, PLANO-2022-17399994-GDEBA-DPEMIYSPGP, PLIEG-2022-17399828-GDEBA-DPEMIYSPGP, PLIEG-2022-17399630-GDEBA-DPEMIYSPGP, PLIEG-2022-17399378-GDEBA-DPEMIYSPGP, PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCEPOMIYSPGP y PLIEG-2022-44278536-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 1/23 (CAF) para la contratación de la obra : "Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 kv - 2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 KV", en la localidad de Chivilcoy, correspondiéndole un presupuesto oficial a valores de octubre de 2022 de pesos tres mil ochocientos cuarenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta con sesenta y un centavos ($3.844.848.570,61), y un plazo de ejecución seiscientos cuarenta y un (641) días corridos.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de

Préstamos al Sector Público de CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación http://www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes de CAF y que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.
ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 8°.
ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gustavo Adolfo CAMPAGNER (D.N.I N° 12.750.262), Mariano Alberto MENDEZ (D.N.I. Nº 32.666.661) y Gonzalo FERRARO (D.N.I. N° 34.254.011), quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el artículo 1° y, como suplentes, a Juan Ignacio SILVA (D.N.I. Nº 39.111.043), Pablo Fernando CABRA (D.N.I N° 22.021.477) y Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.50), que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.
ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2022-17400090-GDEBA-DPEMIYSPGP	5399592976d732b2c17a0e67b277edcbaf59d168174524ddbdc57c0709df436f	Ver
PLANO-2022-17399994-GDEBA-DPEMIYSPGP	f84e00be57b8817630a72c04aaf5daf84b97f9b3cc7e17e362aa6ed70df7f005	Ver
PLIEG-2022-17399828-GDEBA-DPEMIYSPGP	b3adf97e2cce5f19c06b5d33df28d298235ecf064aa345417a25a077442795ec	Ver
PLIEG-2022-17399630-GDEBA-DPEMIYSPGP	d67d8d55229e6ae93cb4b61e2262b8d09af95f96f46061ce19f5ba9c0df77b8a	Ver
PLIEG-2022-17399378-GDEBA-DPEMIYSPGP	ad11f71c180db313993292c850c6fff4c061b354bb4653f191c2a908524762e3	Ver
PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCEPOMIYSPGP	8f11883a33395b60cab5df9f8f58c4d4848cf2eac57a5fd8902f71721b19befa	Ver
PLIEG-2022-44278536-GDEBA-DCOPMIYSPGP	87f63b93fd743ae8b5f7a443cf9070cc99371f127b895fd2f3805ddbc6b067dc	Ver

RESOLUCIÓN N° 108-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el EX-2021-22593710-GDEBA-DPTLMIYSPGP, las Leyes Nº 11.769 (Texto Ordenado Decreto Nº 1868/04) y Nº 15.165, los Decretos Provinciales Nº 4052/00, Nº 2479/04, Nº 2.299/09, 771/2020, Nº 106/2021, 733/2021, 323/22 y 383/22 y las Resoluciones Nº 977/2020, N° 227/21 y N° 1463/21 y complementarias, y

CONSIDERANDO:
Que tal como lo establece el procedimiento dispuesto en el Anexo de la Resolución Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (MIySP) Nº 977/20, *"En caso que la distribuidora entienda que la deuda registrada en el SIFITBA no resulte coincidente con sus registros, el aplicativo posibilitará que indique el/los mes/meses en los cuales encuentra las diferencias, las cuales serán evaluadas y resueltas por el Fideicomiso con intervención de la Dirección Provincial de Energía…"* y *"La presentación de la solicitud de acogimiento al Plan de Regularización de deuda y facilidades de pago, deberá ser formalizada por el Distribuidor solicitante ante la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires, hasta la fecha fijada en el Artículo Nº 2 de esta Resolución"*. (Clausulas 5.1. y 5.2.);
Que conforme la fecha de presentación de la nota de adhesión al Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago de Agregados Tarifarios contemplado en la Resolución MIYSP N° 977/2020, se debe considerar temporáneo el cuestionamiento formulado por EDELAP S.A., y dar inicio al proceso de evaluación por parte de la Dirección Provincial de Regulación conforme lo dispuesto en la cláusula sexta de la metodología establecida en el IF-2020-22517542-GDEBA-DPRMIYSPGP que integra la Resolución MIySP N° 977/20;
Que a partir del dictado de la Resolución MIySP N° 1463/21, la Dirección Provincial de Regulación tiene a su cargo la implementación y administración del Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago así como la administración del del Sistema Informático del Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (SIFITBA), en el ejercicio de las atribuciones que le competen a la Autoridad de Aplicación;
Que con fecha 19 de abril 2022 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 323/22 que modifica la estructura orgánico funcional de este Ministerio que fuera aprobada por Decreto N° 36/20;

Que al respecto se señala que dentro de las acciones encomendadas a la Dirección Provincial de Regulación mediante el citado decreto se encuentra la de: *"Intervenir en la implementación de los mecanismos de control y auditoría sobre los agregados tarifarios depositados en el Fondo de Inversión en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires (FITBA), según las previsiones del Decreto Nº 4.052/00 y Articulo 43 de la Ley N° 11.769 y modificatorias, así como en el seguimiento de los planes de regularización que se implementen, sus registraciones contables, sistemas de procesamientos de datos y demás procesos."*;
Que en este orden la Dirección Provincial de Regulación efectuó un proceso de evaluación emitiendo el correspondiente informe que sirve de sustento al dictado del presente acto administrativo;
Que en la presentación efectuada por la empresa a número de orden 8 del expediente, pone en conocimiento a la Administración Pública la expresa voluntad de la distribuidora de adherir al Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago contemplado en la Resolución MIySP N° 977/2020 y demás normativa complementaria, comunicando asimismo que se procederá al ingreso de las obligaciones en mora de la empresa correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida, conforme el plan que detalla en su presentación y que permitirá regularizar la situación de la Distribuidora por ante el Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA);
Que, en cuanto a los fundamentos esgrimidos formulan una serie de observaciones a determinados aspectos particulares relacionados con la implementación;
Que al respecto la empresa Distribuidora EDELAP S.A., expone diferentes consideraciones y su disconformidad respecto a diversos aspectos del plan;
Que como primer punto a considerar, respecto de la tasa de interés y la metodología del cálculo señala que, *"tal cual lo expresado en nuestra nota y en la presentada por el FREBA ante el Sr. Subsecretario de Energía de la Provincia de Buenos Aires de misma fecha respecto a la tasa de interés aplicada -activa efectiva mensual- y la metodología utilizada para consolidar la deuda, observamos que además de aplicar una la penalidad del 50% adicional sobre la tasa definida por la Res. MIVSP 977/20, lo cual ya hace por demás gravoso el plan que nos ocupa, representa una notoria desigualdad en perjuicio de la distribuidora respecto de los intereses que aquella pueda aplicar a las deudas de sus usuarios, la tasa fijada contiene una capitalización de intereses no prevista en la normativa que creó el sistema (Resolución MIYSP N° 168/2012) y además el coeficiente utilizado está actualizando los períodos adeudados de manera incorrecta, dado que pretende actualizar los períodos impagos desde el día siguiente al cierre del periodo en cuestión y presentación de la DDJJ y no desde la fecha de vencimiento de la obligación de pago tal cual lo establece el Art. 5 de la Res. MIVSP 168/12 que reglamenta el funcionamiento del FITBA"*;
Que asimismo indica, *"tanto la resolución MIYSP 168/2012 como las moratorias anteriores -v.g; Resolución MIYSP N° 1083/2016- fijaron que para el supuesto de mora la tasa a aplicar para el cálculo de los intereses sería la activa anual vencida vigente del Banco Nación -es decir la tasa nominal- mientras que la resolución MIYSP 977/2020 fija una tasa activa efectiva mensual vencida del Banco Nación, que por definición comprende capitalización de intereses; es decir se utiliza una tasa que calcula intereses sobre del interés, incurriéndose así por una camino indirecto en anatocismo, sobre la deuda reclamada, lo cual hace inviable el monto reclamado además de estar expresamente prohibido conforme el art. 770 del Código Civil y Comercial que prescribe como principio general que: "No se deben intereses de los intereses"*;
Que respecto de la tabla de coeficientes señala que: *"corresponde ahora analizar la tabla de coeficientes remitida por la autoridad y la práctica habitual que se ha venido aplicando con anterioridad al presente, al momento de actualizar deudas. Del análisis de la Tabla de Coeficientes se aprecia que al momento de confeccionar los mismos se utiliza la metodología de Interés Compuesto, es decir que los coeficientes surgen de multiplicar el coeficiente de un periodo base (coef 1) por (1 + tasa) del periodo siguiente. La resultante de esta metodología es que se está calculando intereses de los intereses, haciendo incrementar la deuda de manera exponencial….De confirmarse la utilización de los coeficientes remitidos se estará incurriendo en un caso de anatocismo."* y *"Además, la penalidad del 50 % también se calcula sobre la tasa anual equivalente a interés compuesto. De esta manera las actualizaciones de los valores adeudados se ven agravados, por el incremento del 50 % de la tasa y la capitalización de intereses, con el consecuente perjuicio que ello implicaría.";*
Que por último adjuntan en el Anexo I de la presentación un cálculo comparativo ejemplificativo, utilizando ambas tasas, la nominal prevista por las Resoluciones MIySP N° 168/12 y 1083/16, y la efectiva establecida por la Resolución MIySP 977/2020 y sus modificatorias;
Que expresan: *"el incremento de la tasa de interés aplicada, se compadece con la tasa de interés determinada por el art. 11 del Subanexo E del Contrato de Concesión (texto aprobado por Resolución MIYSP N° 186/2019) que no establece incremento alguno aplicable a las sumas adeudadas por los usuarios para el pago de sus deudas de consumos energéticos."*;
Que continúa señalando: *"menos aún se compadece con la fijada por el OCEBA a través de la Resolución N° 202 del 19/08/2021 para aplicar a las deudas de los usuarios comprendidos en el Beneficio del Decreto 194/2020 por las deudas vencidas a partir del 01/03/2020 y hasta que dure la emergencia sanitaria, que establece una reducción del 50 % de la tasa activa aplicable."*;
Que asimismo argumenta que "*el subanexo E autoriza la aplicación de la tasa anual vencida para operaciones de descuento a 30 días mientras que la Resolución MIYSP N° 977/2020 determina la aplicación de una tasa activa efectiva mensual. Y la diferencia es sustancial, ya que la segunda (tasa efectiva) implica una capitalización de intereses (interés compuesto), que no se verifica en la tasa anual vencida que pueden a aplicar las distribuidoras a las deudas de sus usuarios, que es nominal (interés simple); y que en la práctica determina que la carga de accesorios que debe abonar la distribuidora por sus deuda de agregado tarifario sean sustancialmente mayores que los que puede percibir por sus créditos, situación que configura una notoria desigualdad y afecta su patrimonio, ya que no solo la priva de los recursos necesarios para afrontar sus compromisos, sino que además compromete el cumplimiento de estos al aplicarles una penalidad que en modo alguno puede trasladar a sus deudores (arts. 16 y 17 de la Carta Magna)*";
Que además expresa que "*se pretenden calcular los intereses desde el nacimiento de la obligación (fecha de presentación de la DDJJ) y no desde el vencimiento de la obligación (fecha de pago), como lo determina la normativa vigente en la materia. Evidentemente dicha pretensión desconoce que la mora se configura en forma automática por el solo transcurso del tiempo para el cumplimiento de una obligación (art. 886 CCyC) y que los intereses moratorios se deben a partir de la mora (art. 768 CCyC). En otras palabras, los intereses se devengan desde el incumplimiento de la obligación a su fecha de*

vencimiento y no desde su nacimiento.";
Que señala que ello "*desconoce la manda del art. 5 de la Resolución MIYSP N° 168/2012 que creó e implementó el Sistema Informático del FITBA (SIFITBA), y que puntualmente al regular la mora, en concordancia con lo establecido por el código de fondo al respecto, estableció -luego de referir que los depósitos de los importes correspondientes al Agregado Tarifario resultantes de la presentación de las declaraciones juradas previstas en el artículo 2º de la presente (Transporte y Generación Distribuida), continuarán siendo depositados por cada uno de los distribuidores en la cuenta fiduciaria correspondiente al contrato celebrado con la entidad bancaria respectiva, en calidad de agente fiduciario, dentro de los primeros treinta (30) días corridos del mes calendario inmediato posterior al del período de facturación declarado y deberán ser informadas a través del Sistema Informático FITBA dentro de ese mismo plazo- que las transferencias que se realicen más allá de los plazos antedichos devengarán intereses… aplicados desde la fecha de vencimiento original de la obligación hasta la fecha de su efectivo pago, momento en el que se cancelará la obligación original más los intereses devengados."*;
Que en cuanto al reconocimiento de los Créditos correspondientes a las Unidades de Generación de Energía Eléctrica Móviles (Grupos UGEEM), la Distribuidora observa que: *"los mismos son reconocidos y actualizados sin tener en cuenta el 50% de incremento en las tasas, generando una situación de inequidad entre la actualización de las deudas reclamadas y el reconocimiento de los créditos*.";
Que en virtud del dictado de la Resolución MIySP N° 977/20 fueron enviándose diferentes NOTAS (NO-2020-28223253-GDEBA-SSEMIYSEGP; reiterada en NO-2021-05489826-GDEBA-SSEMIYSPGP y NO-2021-11094579-GDEBA-SSEMIYSPGP) desde la Subsecretaría de Energía a los miembros del FREBA (distribuidores provinciales y municipales) donde se han señalado las principales disposiciones y metodología establecida en la citada resolución, y por las cuales se brindó respuesta a los cuestionamientos formulados por las distribuidoras, cuyo criterio y fundamentos son ratificados en cada uno de los puntos que la distribuidora reitera en esta presentación;
Que también cabe tener presente el Acta Acuerdo de fecha 28 de octubre de 2019, suscripta entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y las Distribuidoras EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como Anexo IF-2019-37080178-GDEBA-SSADMMIYSPGP fue aprobada por la Resolución MIySP N° 1713/2019, -modificada por la Resolución MIySP N° 1714/2019- y en su cláusula séptima establece que: *"El presente acuerdo refleja el total entendimiento arribado por las PARTES y sustituye cualquier otro acuerdo verbal o escrito y/o reconocimiento efectuado con anterioridad al presente, con relación al mismo objeto"*;
Que teniendo en cuenta los planteos precedentemente efectuados corresponde detallar cada uno de los argumentos a rebatir;
Que en relación a la tasa de interés utilizada y anatocismo, se destaca que la consolidación de deudas es la unificación de todos los créditos que una distribuidora mantiene a determinada fecha, para obtener un nuevo financiamiento que le permita cancelar las deudas pendientes de pago;
Que para la consolidación de la deuda se definió la aplicación de un interés calculado en base a la tasa activa efectiva mensual promedio del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días de plazo, vigente en cada mes de mora e incrementada en un 50 %, desde la fecha de vencimiento original y hasta la fecha de la consolidación;
Que en este sentido, a efectos de la consolidación se calculó la tasa efectiva correspondiente al tiempo de atraso de cada una de las obligaciones adeudadas, periodo que va desde el nacimiento de la obligación hasta el momento de consolidación. Dicha tasa efectiva se calculó en base a las tasas nominales vigentes en cada periodo. Luego se aplicó la tasa efectiva así calculada al monto de la deuda a "interés simple". En consecuencia, los intereses no se calcularon mes a mes, sino que el coeficiente resultó de aplicar la tasa que corresponde al total del periodo de mora;
Que simplemente se aplicó al periodo de mora la tasa efectiva establecida por la resolución, a partir de allí la deuda consolidada es un nuevo capital, al que se le descuentan los beneficios establecidos por la resolución y luego se le agregan los intereses posteriores por el periodo de gracia y/o por la financiación;
Que la Resolución MIySP N° 977/2020 define la aplicación de una tasa activa efectiva mensual promedio del Banco Nación para operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días de plazo, modificando el criterio que venía siendo utilizado tanto por la Resolución MIySP N° 168/2012 como en las moratorias anteriores Resolución MIySP N° 1083/2016; que establecía la aplicación de la tasa anual vencida vigente del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días de plazo;
Que sobre el principio de igualdad que formula la requirente, cabe mencionar que el Subanexo E del Contrato de Concesión es el Reglamento de Suministro y Conexión es aplicable a los suministros brindados a los usuarios finales, servicio de peaje y prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica, estos últimos en la medida que el mismo les resulte aplicable;
Que de acuerdo a ello, se trata de un cuerpo normativo que regula el vínculo entre los usuarios y los prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante el requerimiento de conexión y una vez concretada la misma;
Que la distribuidora pretende efectuar un paralelo respecto a la tasa de interés receptada en el Reglamento de Suministro y Conexión con la establecida en la Resolución MIySP N° 977/20, siendo que ambas tienen diferente origen y vincula a partes distintas;
Que argumentar que la disímil tasa de interés aplicada no respeta el principio de igualdad de la Constitución Nacional, implica desconocer que ambas regulaciones contemplan diferentes situaciones y que esta distinción regulatoria guarda razonabilidad entre el fin buscado por la norma y el criterio elegido para el trato diferente;
Que se observa que las citadas normas, tienen ámbitos de aplicación en los que no existe una identidad de sujetos, causa y hechos, por lo que quien emite la regulación puede escoger criterios de diferenciación;
Que puntualmente el análisis que origina este intercambio, se basa en la Resolución MIySP N° 977/20, que regula la deuda de las Distribuidoras provinciales y municipales del agregado tarifario, que perciben de sus usuarios y no ingresan al Fideicomiso, por lo que se entiende que la distinción está dotada de una justificación razonable;
Que en relación al plazo desde el cual se calcula el interés, al respecto, cabe indicar que habiéndose determinado mediante la Resolución MIySP Nº 977/2020 un plan de regularización y facilidades de pago con fecha de consolidación el 30 de septiembre de 2020, y a efectos de calcular el valor de las deudas vencidas a dicha fecha, se incorporó el interés

correspondiente a la Declaración Jurada (DDJJ) de cada mes adeudado teniendo en cuenta que las mismas se encontraban impagas al momento de la consolidación;
Que los intereses se calcularon desde la fecha de cierre de cada Declaración Jurada porque esa es la fecha de nacimiento de la obligación, y el tiempo que transcurre hasta el vencimiento en realidad es un plazo de pago. Al haber incumplido la obligación de pagar, el periodo por el que deben calcularse los intereses establecidos en la Resolución Nº 977/2020 se inicia al momento de cierre de la DDJJ, no debiéndose eximir de intereses un tiempo que solo se otorgó para permitir que se cumpla con la obligación de pago, lo que efectivamente no sucedió;
Que, en atención a la solicitud realizada por la distribuidora respecto al reconocimiento de los Créditos correspondientes a las UGEEM, a la fecha de la solicitud de adhesión al Plan de regularización y facilidades de pagos contemplado en la Resolución MIYSP N° 977/2020 y demás normativa complementaria, se advierte que no tenía créditos UGEEM reconocidos que no hayan sido ya compensados, por lo que el argumento deviene improcedente;
Que sobre lo expresado por la empresa que *"Sin perjuicio de todo lo expuesto, y manteniendo el espíritu colaborativo que permita mantener la funcionalidad del sistema eléctrico en el marco de emergencia existente, se procederá a incorporar al citado plan el monto de deuda que más arriba se indica, dejando expresa constancia que su cumplimiento puntual estará condicionado a la evolución de los distintos indicadores económicos y medidas regulatorias que afectan al sector y la suficiencia de los ingresos tarifarios con que cuente esta distribuidora para afrontar los mismos."*;
Que en relación al condicionamiento mencionado, es dable destacar que los ingresos del Agregado Tarifario adeudados por las Distribuidoras provinciales y municipales han sido percibidos y no ingresados a la cuenta del Fideicomiso;
Que la Distribuidora atribuiría esa conducta a que se encuentra afectada por la evolución de los distintos indicadores económicos, las medidas regulatorias y la insuficiencia de los ingresos tarifarios con que cuenta esta distribuidora para afrontar los mismos;
Que en este orden, amerita mencionar que algunas deudas son de larga data y, que lo recaudado por Agregado Tarifario tiene un destino específico cuyo cumplimiento se ha visto afectado en virtud de la disminución de los fondos ingresados;
Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago" aprobado por Resolución MIySP N° 977/20 que se encuentra vigente y en curso de ejecución, sin perjuicio que con motivo del dictado de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP se procedió a la redefinición del plan de regularización de la Resolución Nº 977/2020 en tanto la distribuidora EDELAP S.A. reunió las condiciones establecidas en dicha resolución;
Que además se destaca que a este nuevo "Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago" aprobado por Resolución MIySP N° 601/2022" accedió EDELAP S.A., obteniendo un diferimiento del cronograma de pago del plan aprobado en el marco de la Resolución N° 977/20 por 12 meses, en virtud de reunir las condiciones establecidas en la citada Resolución N° 601/22;
Que ello implica que continuarán con los planes acordados bajo la Resolución N° 977/20 sin modificación alguna en los importes de las cuotas remanentes de pago, pero difiriendo el cronograma de pago, venciendo la siguiente cuota el 30 de junio de 2023;
Que asimismo, la distribuidora EDELAP S.A. ha adherido al Plan de regularización de deuda dispuesto por la Resolución MIySP N° 601/22 -artículo 1°-, para cumplir el ingreso de las obligaciones en mora correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" correspondientes al período septiembre 2020 (con vencimiento en octubre 2020) hasta el período diciembre de 2021 inclusive (con vencimiento en enero de 2022), aceptando abonar la deuda consolidada en 48 cuotas mensuales;
Que por los fundamentos expuestos devienen improcedente los términos de la presentación efectuada por la Distribuidora, debiéndose estar a la metodología establecida en la Resolución MIySP N° 977/20 de conformidad con el Informe elaborado por la Dirección Provincial de Regulación;
Que en aras de garantizar el destino previsto para el agregado tarifario en sus diferentes componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" según las previsiones del Decreto Nº 4052/00 y Articulo 43 de la Ley N° 11.769 y modificatorias, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica dictar el pertinente acto administrativo que rechace la presentación formulada por la Distribuidora por los fundamentos expuestos en la presente;
Que ha tomado conocimiento y prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Energía;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y modificatoria, el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, las previsiones de los Decretos N° 4052/00 y N° 2299/09 y Resoluciones Nº 977/2020, N° 227/2021 y N° 1463/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar por concluido el proceso de evaluación de la Dirección Provincial de Regulación en el marco de las facultades encomendadas por este Ministerio, mediante Resolución N° 977/2020 y su modificatoria por Resolución N° 1463/21 y tener por ratificada la deuda registrada en el Sistema Informático del Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (SIFITBA) de conformidad al IF-2022-17769745-GDEBA-DPRMIYSPGP que integra la presente.
ARTÍCULO 2º. Rechazar la presentación efectuada por la empresa EDELAP S.A. por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 3º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su notificación a la Distribuidora. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF2022-17769745-GDEBA-DPRMIYSPGP	8c722a64f9d4c4eb55673c23f5a22aef320de179b58e135cddd26a44538fa633	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 648-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20, N° 272/17 E y el expediente N° EX-2023-01079159-GDEBA-DPHMSALGP, fusionado con los EX-2023-1413511-GDEBA-DPHMSALGP y el EX-2023-1412989-GDEBA-DPHMSALGP y,

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Modelo de Adenda al Convenio de Prestación de Servicios de Anestesia, Analgesia y Reanimación, aprobado mediante la RESO-2022-706-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 6;
Que, a orden N° 7, obra la RESO-2022-1304-GDEBA-MSALGP por la cual se aprobaron los convenios suscriptos entre este Ministerio y la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (A.A.A.R.B.A.), la Asociación Marplatense de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.M.A.A.R.), la Sociedad Platense de Anestesiología (S.P.A.), la Asociación Civil de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Norte de la Provincia de Buenos Aires (A.A.A.R.N.P.B.A.) y de la Asociación de Anestesiología y Dolor del Oeste Bonaerense (A.A.D.O.B.), y a orden N° 14, obra la RESO-2022-2199-GDEBA-MSALGP mediante la cual se aprobó el convenio suscripto con la Sociedad de Anestesia Analgesia y Reanimación de Bahía Blanca (S.A.A.R.B.B);
Que, a orden N° 23, por la RESO-2023-142-GDEBA-MSALGP, se autorizó la prórroga de los Convenios anteriormente citados, por el término de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2023, por la suma total de pesos cinco mil cuatrocientos siete millones trescientos setenta y dos mil novecientos quince con 78/100 ($5.407.372.915,78);
Que a orden N° 26, la Dirección Provincial de Hospitales expresa que: *"… Con motivo de aumentar el número de prestaciones de anestesia y cobertura programada, se establece la necesidad de realizar modificaciones al convenio consensuadas con las distintas asociaciones en el convenio con las diferentes asociaciones que nos permita alcanzar los objetivos sanitarios propuestos por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Estas modificaciones se basan en la incorporación de nuevas prácticas, prácticas múltiples y modificación de niveles de algunas de ellas; modificaciones al valor de las prestaciones en concordancia con la actualización del Nomenclador de IOMA, incentivo por productividad y agregado registros de prestaciones realizadas. En dicho marco y con la finalidad de garantizar la continuidad de las prestaciones se solicita gestionar la suscripción de la ADENDA del al convenio vigente que cursa por el presente, cuyo presupuesto estimado es de (…) $675.219.169,00…"*;
Que a órdenes N° 28 y N° 30, prestan su conformidad a la presente gestión la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal, respectivamente;
Que a órdenes N° 36, N° 58 y N° 70 han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que, en virtud de lo expuesto, procede aprobar el Modelo de Adenda al Convenio de Prestación de Servicios de Anestesia, Analgesia y Reanimación, aprobado mediante la RESO-2022-706-GDEBA-MSALGP;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;
Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Modelo de Adenda del Convenio de Prestación de Servicios de Anestesia, Analgesia y Reanimación, aprobado mediante la RESO-2022-706-GDEBA-MSALGP, contenido como documento N° IF-2023-03172312-GDEBA-DPALMSALGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-23-03172312-GDEBA-DPALMSALGP	28935a15eb5891173cf1f599520b2cd168d779b5948e7c5b6525807a679b1231	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 103-SSTAYLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Enero de 2023

VISTO la Ley Nº 13981, los Decretos Nº 59/19 y N° 605/20 y el expediente Nº EX-2022-34264159-GDEBA-SSSMCPYVGMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 100-0590-LPU22 para la adquisición en conjunto de medicamentos con destino a los Programas de Epilepsia (PROEPI) y de Uso racional de Psicofármacos (PURSI), con destino a la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;
Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";*
Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones…";*
Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos solicitando: *"(…) la adquisición de los medicamentos del formulario de requerimiento para dar cobertura por el término de un año desde la emisión de la orden de compra a las personas bajo el programa de epilepsia de la provincia de Buenos Aires (PROEPI) destinado a las personas que tienen epilepsia y cuentan con cobertura pública exclusiva y a los usuarios que son asistidos por el programa PURPsi, (Programa de Uso Racional de Psicofármacos) por el término de un año (…)"*;
Que la citada Dirección informa que la epilepsia es un trastorno en la actividad eléctrica del cerebro provocando convulsiones recurrentes, en un 80 % de los casos con un tratamiento apropiado, las personas que lo padecen pueden controlar las crisis, existiendo la posibilidad de ir dejando los medicamentos paulatinamente luego de un periodo comprendido entre 3 a 5 años libre de crisis;
Que, por último señala que, el citado Programa de Uso Racional de Psicofármacos, dependiente de la Dirección que impulsa, tiene como finalidad supervisar la provisión de psicofármacos de forma gratuita y controlada a los habitantes la Provincia de Buenos Aires que no poseen cobertura social, que sirve como instrumento de estrategia terapéutica para trabajar los padecimientos subjetivos, evitando emergencias por la salud mental producida por múltiples factores;
Que, a orden N° 4, se adjuntan Órdenes de Compra a modo de justiprecios de referencia;
Que a orden N° 11 ha prestado conformidad la Subsecretaria de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud;
Que, a orden N° 18, luce el Formulario de Requerimiento;
Que, a orden N° 27, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 100-2791-SG22, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);
Que, a orden N° 33, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto;
Que, a orden N° 41, se incorpora el Anexo de Especificaciones Técnicas;
Que, a órdenes N° 58, N° 68 y N° 74, han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que, a orden N° 81, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que, a orden N° 82, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos acompaña el Proceso de Compra N° 100-0590-LPU22;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 16 de febrero de 2023 a las 10:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGE que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro millones setecientos sesenta y un mil ochocientos seis con 01/100 ($454.761.806,01);
Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 100-0590-LPU22 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición en conjunto de medicamentos con destino a los Programas de Epilepsia (PROEPI) y de Uso racional de Psicofármacos (PURSI), con destino a la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal quien: *"Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto*" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 5.000.000 UC, equivalente a pesos quinientos cincuenta millones ($550.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez ($ 110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;
Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 100-0590-LPU22, los cuales como documentos N° PLIEG-2023-02841685-GDEBA-DCMEIFMSALGP y N° IF-2022-41797027-GDEBA-DPENTMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición en conjunto de medicamentos con destino a los Programas de Epilepsia (PROEPI) y de Uso racional de Psicofármacos (PURSI), con destino a la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro millones setecientos sesenta y un mil ochocientos seis con 01/100 ($454.761.806,01), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley Nº 13.981 y del Decreto Nº 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto Nº 59/19.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).
ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura Maria Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGE.
ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud de Gasto N° 100-2791-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada para el ejercicio 2023.
ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.
ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2023-02841685-GDEBA-DCMEIFMSALGP	10f345d75e342d7efe940c7db330e06f784a50bf4e08663ba667bd8cf0757970	Ver
IF-2022-41797027-GDEBA-DPENTMSALGP	94573bbc3d87d2e416584477e161d945ba010b40d1bc0a992ec1968e4f0d4cbf	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 27-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-42014646-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos presentados en el marco del llamado a "Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/rias a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;
Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;
Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;
Que mediante la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la

producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;
Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a "Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil ($500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;
Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;
Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Criterios de evaluación y selección de proyectos" del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no, previa declaración de admisibilidad de los mismos;
Que a la convocatoria al "Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" realizada por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, respondieron 252 propuestas, receptándose como admisibles al 25 de octubre de 2022 a las 12:00 horas 196 proyectos de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre ACTA-2022-41609981-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que se adjunta a orden 3;
Que a orden 4 se acompaña el Acta de evaluación de los ciento noventa y seis (196) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;
Que a órdenes 10, 12, 14, 16 y 18 desde la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria se procedió a evaluar los proyectos mencionados precedentemente, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;
Que en orden 24 tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria aprobando los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 66 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos noventa y dos millones setecientos doce mil doscientos veintiséis con setenta y siete centavos ($92.712.226,77);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos que se detallan en el documento electrónico N° IF-2022-42103026-GDEBA-DIYPAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del llamado al "Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos dos millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho con un centavo ($2.368.388,01) en concepto de subsidios establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 ($999.589,01) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 ($1.368.799,00) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/rias del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/rias harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, los/las beneficiarios/rias deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-42103026-GDEBA-DIYPAMDAGP	14deb4d895d29dbb3d79afec0bff61d63d6f642f12d01b5b8f84038719407597	Ver

RESOLUCIÓN N° 30-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTO el expediente Nº EX-2022-08340927-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a Fabio NIDER en el marco del “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses” como incentivo por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción “Arroyo Dulce” ubicada en el partido de Salto, la ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2022-125-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;
Que la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses” en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires y el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las Buenas Prácticas Agrícolas del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;
Que la Resolución N° RESO-2022-125-GDEBA-MDAGP aprobó el plan de trabajo trienal presentado por Fabio NIDER, CUIT 20-20201818-2, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada “Arroyo Dulce”, ubicada en la localidad de Arroyo Dulce, partido de Salto (Lat. 34° 04´ 30.37” S - Long. 60° 22´ 58.23” O), y su inscripciónen el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al Programa;
Que el marco normativo mencionado contribuye a la observancia del programa dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas mediante el incentivo a aquellos productores y productoras que cumplan con los ejes establecidos como factores deseables excluyentes y no excluyentes del Programa a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;
Que por el artículo 27 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se resolvió que los productores y productoras registrados en el Programa y en tanto mantengan su carácter de activos, recibirán como incentivo un aporte no reintegrable, en base a una escala establecida;

Que mediante el artículo 28 se indicó que la Dirección Provincial de Agricultura analizará las presentaciones efectuadas por el productor o productora en él y evaluará el porcentaje alcanzado, elevando dicho informe a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para su aprobación;
Que el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor o productora coincidirá con el porcentaje del aporte no reintegrable que recibirá;
Que en orden 31 obra la presentación de factores deseables del ANEXO X efectuada en los términos del artículo 27 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP por Fabio NIDER, CUIT 20-20201818-2, para acceder al incentivo disponible en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses";
Que en orden 35 obra el informe de la Dirección Provincial de Agricultura donde analiza la presentación del ANEXO X y evalúa el porcentaje alcanzado por el productor según el artículo 26 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;
Que el porcentaje de cumplimiento de los factores deseables del Programa por parte del productor es del quince por ciento (15 %);
Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;
Que a orden 70 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar a Fabio NIDER, CUIT 20-20201818-2, por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "Arroyo Dulce", ubicada en la localidad de Arroyo Dulce, partido de Salto (Lat. 34° 04´ 30.37" S - Long. 60° 22´ 58.23" O), un aporte no reintegrable dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural, coincidente con el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor conforme la escala establecida en el artículo 27 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, que asciende a la suma de pesos veintiséis mil novecientos veintiuno ($26.921.-).
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 9 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 36-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-21740298-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Acuerdo Especifico celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 75/20 y N° 2884/05, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial, entender en la fiscalización, certificación, promoción y calidad agropecuaria;
Que a través del Decreto N° 2884/05 se aprobó el Convenio Marco suscripto por el entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA);
Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), acordaron llevar adelante la celebración de un Acuerdo Especifico entre las partes, en el marco del Decreto mencionado precedentemente;
Que, según lo acordado, el mismo tiene por finalidad establecer la colaboración entre las instituciones para la entrega de boyeros solares a agricultores familiares, comprometiéndose este Ministerio a realizar la capacitación de productores y entrega, control de instalación y monitoreo de sesenta y un (61) boyeros solares;
Que el mencionado Acuerdo regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos (2) años;
Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduria General de la Provincia y Fiscalia de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 22 de la Ley N° 15.164

modificada por la Ley N° 15.309 y 3º del Decreto Nº 2884/05, ratificado por el artículo 2° del Decreto N° 1425/14;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Especifico y los Anexos I, II, III y IV al Acuerdo Específico celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), cuyo texto como Anexo Único (ACTA-2023-02888617-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

ACTA-2023-02888617-GDEBA-DSTAMDAGP	af3399fcc8f9efc7d8c3797be853aba93d6ee16a2cedd856a329f98417eb8623	Ver

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 739-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-26437408-GDEBA-DPELSPMHYFGP, mediante el cual se propicia dejar establecida la actualización de los tramos de ingreso familiar que fijan el acceso a las prestaciones del Régimen de las Asignaciones Familiares de los/las trabajadores/as de la Administración Pública Provincial y beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía, aprobado por Decreto Nº 1516/04 y modificatorios, conforme el artículo 1º del Decreto Nº 812/22, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto Nº 1516/04 y modificatorios estableció el régimen de asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial y beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;
Que por Decreto Nº 2060/04 se aprobaron las normas de procedimientos, requisitos y condiciones aplicables para el otorgamiento de las prestaciones previstas en el decreto referido en el considerando precedente, adaptándolo a las particularidades estatutarias de la Administración Pública Provincial;
Que el Decreto Nº 1460/12 modificó el sentido de acceso a las asignaciones familiares, considerando el ingreso del grupo familiar a los efectos del pago de las mismas, dándole prioridad al análisis de la situación de cada grupo familiar;
Que en materia de asignaciones familiares, el Poder Ejecutivo conforme las modificaciones que se van generando en los montos de las retribuciones que perciben los/as agentes de la Administración Publica Provincial por impacto de la política salarial, ha modificado mediante el dictado de las normas pertinentes los tramos de ingreso familiar, a efectos de que los beneficiarios no sean excluidos de su pago;
Que ante las modificaciones aludidas, resultó necesario precisar una regla de adecuación automática de los tramos de ingreso familiar que modifican el acceso al Régimen de las Asignaciones Familiares;
Que en virtud de ello, el artículo 1º del Decreto Nº 812/22 dispuso que a partir del 1º de marzo de 2022, los tramos de ingreso familiar que fijan el acceso a las prestaciones del Régimen de las Asignaciones Familiares de los/las trabajadores/as de la Administración Publica Provincial y beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía, aprobado por Decreto Nº 1516/04 y modificatorios, se incrementarían automáticamente conforme la variación porcentual del valor módulo de la Ley Nº 10430;
Que asimismo dicha norma mediante su artículo 2º estableció los tramos de ingresos percibidos por el grupo familiar, dejando fijado los importes de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares, dispuesto por el Decreto Nº 1516/04 y modificatorios, con vigencia desde el 1º de marzo de 2022, 1º de julio de 2022 y 1º de septiembre de 2022;
Que a su vez el artículo 8º del Decreto Nº 812/22 faculta a esta Cartera de Estado a dictar las normas complementarias necesarias para implementar lo dispuesto en el presente;
Que han operado modificaciones en las pautas salariales de los trabajadores y trabajadores de la Administración Pública Provincial, con vigencia desde el 1º de mayo de 2022, 1º de julio, 1º de septiembre y 1º de diciembre de 2022;
Que en razón de ello corresponde determinar por la presente los nuevos tramos de ingreso familiar que modifican el acceso al Régimen de las Asignaciones Familiares que regirán con vigencia desde el 1º de mayo de 2022, 1º de julio de 2022, 1º de septiembre de 2022 y 1º de diciembre de 2022, sin que ello implique modificaciones en la cuantía de los beneficios;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, áreas pertenecientes a esta Cartera de Estado, como asimismo, la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, ambas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se funda en las previsiones contenidas en los artículos 1º y 8º del Decreto Nº 812/22;
Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer con vigencia desde el 1º de mayo de 2022, 1º de julio de 2022, 1º de septiembre de 2022 y 1º de diciembre de 2022, los tramos de ingresos percibidos por el grupo familiar, que fueran previstos en el artículo 2º (Anexos I y II) del Decreto Nº 812/22, de acuerdo a los valores que se determinan en los Anexos 1 (IF-2022-26435285-GDEBA-DPELSPMHYFGP) y 2 (IF-2022-26435242-GDEBA-DPELSPMHYFGP) que forman parte integrante de la presente, dejando fijado los importes de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares, dispuesto por el Decreto Nº 1516/04 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Excluir de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por el Decreto Nº 1516/04, con excepción de las asignaciones familiares por hijos/as con discapacidad, a los/as trabajadores/as cuyo grupo familiar perciba, a partir del 1º de mayo de 2022 un ingreso inferior a pesos siete mil novecientos cuarenta y cinco ($7.945), a partir del 1º de julio de 2022 un ingreso inferior a pesos ocho mil quinientos setenta y seis ($8.576), a partir del 1º de septiembre de 2022 un ingreso inferior a pesos nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve ($9.459) y a partir del 1º de diciembre de 2022 un ingreso inferior a pesos diez mil noventa ($10.090), y superior a pesos trescientos dieciséis mil setecientos treinta y uno ($316.731), que se calculará en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar.
ARTÍCULO 3°. Excluir de las prestaciones del presente, con excepción de las asignaciones familiares por hijos/as con discapacidad, a los/as beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cuyo grupo familiar en su conjunto perciba ingresos superiores a pesos trescientos dieciséis mil setecientos treinta y uno ($316.731).
ARTÍCULO 4°. La percepción de un ingreso superior a pesos ciento cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y seis ($158.366) por uno/a de los/as integrantes del grupo familiar excluye a dicho grupo del cobro de las asignaciones familiares, aun cuando en la totalidad de los ingresos no alcance al límite máximo establecido en los artículos 2° o 3° de la presente, según corresponda.
No quedarán alcanzadas en las limitaciones del presente artículo las asignaciones familiares por hijos/as con discapacidad.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, pasar al Instituto de Previsión Social, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y a la Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-26435285-GDEBA-DPELSPMHYFGP	608c51a1b24692b0dcb94d1da677a10b47f377db80b26d691db285484528adc2	Ver
IF-2022- 26435242-GDEBA-DPELSPMHYFGP	1b7128ab5c56073433653a1f4cb17b426fcc3adea2b0ac8aed4d062e72820ff1	Ver

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN Nº 35-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02216322-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Romina Mariana DIURNO, al cargo de Directora del Programa Comunidades Sin Violencias, del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Romina Mariana DIURNO, a partir del 31 de enero de 2023, al cargo que ostenta como Directora del Programa Comunidades Sin Violencias, del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada por RESO-2022-98-GDEBA-MMPGYDSGP;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 31 de enero de 2023, la renuncia presentada por Romina Mariana DIURNO (DNI 27.667.255- Clase 1979), al cargo que ostenta como Directora del Programa Comunidades Sin Violencias, en el que fuera oportunamente designada por RESO-2022-98-GDEBA-MMPGYDSGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

SECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN N° 19-SSADSGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-27953726-GDEBA-MECGP mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios suscripta por la Subsecretaria de Administración y la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 2/22 Proceso de Compra N° 355-0085-LPU22, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución N° 47/22 de la Subsecretaría de Administración, de fecha 29 de julio de 2022, se aprobó la Licitación Pública N° 2/22, por la cual se contrató el servicio periódico de limpieza interior integral y su mantenimiento complementario, y según se solicite, la limpieza de superficies vidriadas al exterior e interior, con destino a las oficinas ubicadas en diversas dependencias pertenecientes a la Secretaría General, por el término de diecisiete (17) meses, a partir del 1 de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023;
Que la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto de los Renglones N° 4 y N° 6, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 355-3019-OC22;
Que el día 19 de agosto de 2022 el proveedor solicitó la primer Redeterminación de Precios, en el marco de lo establecido por el artículo 17 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia y del artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación, presentando la documentación prevista por el artículo 18 del Anexo I de la citada Resolución;
Que, como requisito previo para la prosecución del trámite, y a requerimiento de la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, respectivamente, certificaron la correcta prestación del servicio y la documentación acompañada al expediente por la empresa;
Que la Contaduría General de la Provincia, en su entonces carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, apartado 1, inciso m) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y el artículo 20 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de dicho Organismo, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, emitió en orden 25 el Informe de la primer Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que el nuevo precio unitario se incrementó con un porcentaje de variación del 14,14%, obtenido por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares;
Qué, asimismo, el mencionado Organismo detalla los nuevos precios unitarios a partir del 1° de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023, para el Renglón N° 4 por un importe mensual de pesos novecientos cuatro mil novecientos ochenta y cuatro con treinta y cuatro centavos ($904.984,34) y para el Renglón N° 6 por un importe mensual de pesos quinientos veintidós mil seiscientos cincuenta y uno con cincuenta y siete centavos ($522.651,57), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos veinticuatro millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos diez con cuarenta y siete centavos ($24.269.810,47);
Que, por lo expuesto, fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 4 por un importe mensual de pesos ciento doce mil ochenta y cuatro con treinta y cuatro centavos ($112.084,34) y para el Renglón N° 6 por un importe mensual de pesos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y uno con cincuenta y siete centavos ($64.731,57), lo que representa un incremento total por los meses a ejecutar de pesos tres millones cinco mil ochocientos setenta con cuarenta y siete centavos ($3.005.870,47);
Que a orden N° 88 la Dirección de Contabilidad informó la imputación presupuestaria del gasto, y, a orden N° 95, procedió a autorizar la Solicitud de Gastos con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023 de la Ley N° 15.394;
Que a orden N° 83 obra el Acta de la primera Redeterminación de Precios rubricada el día 17 de enero de 2023, por el período de diecisiete (17) meses, conforme el Anexo Único de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia;
Que se dio cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 13.074;
Que, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y

modificatorias, su reglamentación aprobada por Decreto N° 59/19 y modificatorios y el artículo 11, inciso 13 del Decreto N° 1314/22;
Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra N° 355-3019-OC22 de la Licitación Pública N° 2/22, suscripta el día 17 de enero de 2023 entre la Subsecretaria de Administración y la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, por la que se fija a partir del 1° de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023, el incremento del precio unitario para el Renglón N° 4 por un importe mensual de pesos ciento doce mil ochenta y cuatro con treinta y cuatro centavos ($112.084,34) y para el Renglón N° 6 por un importe mensual de pesos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y uno con cincuenta y siete centavos ($64.731,57), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos veinticuatro millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos diez con cuarenta y siete centavos ($24.269.810,47), fijando así un incremento total por los meses a ejecutar de pesos tres millones cinco mil ochocientos setenta con cuarenta y siete centavos ($3.005.870,47), que como Anexo Único (ACTA-2023-02161485-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 4, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, conforme lo normado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar

Maria del Rosario Flores, Subsecretaria

ANEXO/S

ACTA-2023-02161485-GDEBA-DCDGASGG	a15e8ea56453f9157670b1deebe644fec74c0beb5c8250f8f81d980298a08247	Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 7/2023

LA PLATA, 30/01/2023

VISTO el expediente N° 22700-10279/2023 y su similar EX-2023-271459-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, de Gerenta de Normas e Información en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, de María Daniela LLANO BRITEZ, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;
Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;
Que María Daniela LLANO BRITEZ, presenta la renuncia al cargo de Gerenta de Normas e Información, a partir del 2 de enero de 2023, cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 18/2021, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;
Que en consecuencia se insta la aceptación de la renuncia en el cargo mencionado precedentemente a María Daniela LLANO BRITEZ, a partir de la fecha mencionada en el considerando que antecede;
Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;
Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;
Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 2 de enero de 2023, en la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos -Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, la renuncia al cargo de Gerenta de Normas e Información, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, presentada por María Daniela LLANO BRITEZ (DNI N° 28.563.530 - Legajo N° 852.170), cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 18/2021, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado Decreto Nº 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN Nº 365.14/2022

Mar del Plata, 29 de diciembre de 2022

VISTO El régimen legal del CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA establecido en el artículo 4° de su estatuto el cual establece que en su carácter de ente de derecho público no estatal, está sujeto a confeccionar y aprobar su presupuesto anual de gastos y recursos

CONSIDERANDO
Que de acuerdo a lo antedicho el Presupuesto anual es la herramienta de gestión por excelencia de este Consorcio dada su naturaleza autárcica
Que tanto el presupuesto y cuadro de cánones fueron elaborados bajo las hipótesis de trabajo que fueron tratadas en la reunión de Directorio N° 364.40 de fecha 30 de noviembre de 2022 y las que se exponen sucintamente a continuación
- Inflación estimada en 68 % anual s/ponderación de la variación sostenida de precios prevista en los datos preliminares del Presupuesto Nacional y ponderaciones propias del ente
- Tipo de cambio $291 a dic-2023, aumento constante mes a mes s/datos del REM a octubre 2022, promediado el valor considerado en las preliminares del Presupuesto Nacional al momento de iniciar el trabajo de presupuestación
- Aumento de tarifas en pesos el año 2023; 20 % en abril, 25 % en julio y 23 % en octubre, todos aplicados sobre las tarifas de cierre del año 2022 las cuales se finalizaron de recomponer en el presente mes de febrero las tarifas del ejercicio 2022
- Aumento diferencial del derecho de ingreso a muelle por emisión de plástica original o renovación: aplicar el coeficiente de 1,90 al valor vigente desde enero 2022, coincidente con al aumento general de las tarifas para el 2022, diferido en el 2023 y en dos tramos : enero se aplicara el 1,6 y en julio 2023 el coeficiente completo 1,90
- Actualización de Valuación inmueble a liquidar en abril -2023- como todos los años y tal lo indica la normativa vigente - por el coeficiente que resulta de comparar índice de precios a la construcción de diciembre 2022 respecto del de diciembre 2021
- Sueldos:
    a) cierre paritarias 2022: se acordó un aumento salarial durante el año igual a la inflación registrada en el 2022 más un 1 %, a efectos de mantener el poder adquisitivo de los empleados, la que se ajustara en el mes de enero 2023.
    b) aumentos salariares 2023: se proyecta que los sueldos mantengan el poder adquisitivo, por lo que se estima aplicar en forma escalonada, no acumulativa, sobre el sueldo base de cierre paritarias 2022 un aumento del mismo porcentual a la inflación estimada de la siguiente forma: en 15 % en marzo, 20 % en junio, 10 % en agosto, 13 % en octubre y 10 % en diciembre totalizando el 68 % de inflación prevista.
    c) se prevé un cambio del organigrama con la recategorización del personal, la posibilidad de una nueva apertura del registro de retiros voluntarios y la incorporación para cubrir los puestos vacante y/o el refuerzo de algunas áreas/gerencias
- Se mantiene similar estructura de ingresos y egresos que para el ejercicio 2022, esto implica que no se han ponderado la incidencia económica financiera de proyectos de inversión que se encuentra en etapas de análisis, investigación etc como es la actividad off-shore, la exportación de productos no tradicionales, la construcción del Espigón 9 entre otros
- Deudores Morosos del ejercicio: ponderado anual promedio del 7 %
- El superávit del ejercicio y las disponibilidades acumuladas se destinaran a aquellos conceptos destinados a cumplir con su objeto de acuerdo con el art 11° del decreto creacional, los cuales -respecto a su ejecución- serán aprobadas oportunamente y cada una de ellos por el Sr. Presidente y/o Directorio, de acuerdo con el Reglamento de Contrataciones vigente y en orden al superávit del ejercicio y disponibilidades reservada
Que seguidamente se exponen el Presupuesto de Recursos y Gastos y las Obras y adquisiciones de bienes para el ejercicio 2023
Que asimismo se presenta el cuadro el Cuadro Tarifario 2022 sustento de la generación de los recursos necesarios para la ejecución del presupuesto económico financiero en trato.
Que el año 2023 se plantea a nivel general como uno de incertidumbre sobre las variables macroeconómicas; por lo que se debe dejar previsto la posibilidad de una revisión de las pautas presupuestarias y del cuadro tarifario en particular, en caso que las mismas registren variaciones significativas y repercutan en la estructura de ingresos y egresos del Consorcio.
Que en caso de materializarse alguno de los proyectos enunciados precedentemente que afecten la ecuación económica financiera del puerto y del Consorcio, será necesario dejar planteada la posibilidad de una revisión presupuestaria.
Que poniéndose en consideración lo hasta aquí vertido se aprueban por unanimidad el proyecto de Presupuesto

Económico Financiero 2023 y su respectivo Cuadro Tarifario, observando de este modo el quorum especial de dos tercios de los presentes previsto en el artículo 21 del estatuto.
Con fundamento en todo ello, quienes suscriben cuentan con facultades suficientes para el dictado de la presente, conforme las atribuciones que emergen del Dcto. Prov. Bs. As. 3572/99 y modificatorios, Ley Nacional 24.093, y normativa complementaria y concordante, a consecuencia de lo cual

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Presupuesto de Recursos y Egresos 2023 elaborado según las pautas de los considerandos, y que como Anexo I forma parte de la presente resolución, sujeto a revisión para el caso que las variables macroeconómicas modifiquen significativamente la estructura de ingresos y egresos del periodo o se materialicen algunos de los proyectos previstos que impacten en la ecuación económica financiera de este Consorcio.
ARTÍCULO 2°: DESTINAR el Superávit Financiero del Ejercicio a aquellos conceptos destinados a cumplir con su objeto de acuerdo con el art 11° del decreto creacional, los cuales -respecto a su ejecución- serán aprobadas oportunamente y cada una de ellos de acuerdo con el Reglamento de Contrataciones vigente y en orden al superávit del ejercicio y disponibilidades reservadas, considerando como obras y necesidades prioritarias las detalladas en listado enunciativo no taxativo. Anexo II.
ARTÍCULO 2°: APROBAR las modificaciones al Cuadro Tarifario del Consorcio Portuario Regional de Mar de Plata vigente, que como Anexo III forman parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 4°: Regístrese como Resolución Directorio Nº 365.14/2022. Publíquese la parte resolutiva del presente acto junto al Anexo III en lo que respecta a las modificaciones del cuadro de cánones en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As. Publíquese en la página web oficial (www.puertomardelplata.net) de este Consorcio Portuario el Cuadro Tarifario completo vigente para el año 2023. Cumplido, archívese

Hernan Chale, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXOS	4ed045c81b5683762ac4776c3caba3c05631e894f78eb1ea1d9edf5ab93629aa	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN Nº 16-DGAMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-02437086-GDEBA-DPTLMIYSPGP y la DISPO-2022-301-GDEBA-DGAMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:
Que en la Disposición mencionada en el exordio se establece el importe de Pesos Ocho Mil Seiscientos Cinco con Cuarenta y Dos Centavos ($8.605,42), destinado a la póliza N° 1372637;
Que teniendo en cuenta el cambio de ejercicio fiscal y la sanción de la Ley de Presupuesto 15.394 corresponde rectificar la DISPO-2022-301-GDEBA-DGAMIYSPGP en sus Artículos 1° y 2°, ratificando el resto del contenido;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° y 2° de la DISPO-2022-301-GDEBA-DGAMIYSPGP, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 1° Autorizar y aprobar el pago de la factura de PROVINCIA SEGUROS S.A., por un importe total de Pesos Ocho Mil Seiscientos Cinco con Cuarenta y Dos Centavos ($8.605,42) correspondiente a la Póliza Nº 1372637 atinente al seguro Accidentes Personales de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires."*

"ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - JU 14 - PR 1 - AC 3 - IN 3 - PPR 5 - PPA 4 - FF 11 - UG 999 -Cta. Escritural 710 - Mon 1 por la suma de Pesos Ocho Mil Seiscientos Cinco con Cuarenta y Dos Centavos ($8.605,42)."

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, comunicar y girar a la Dirección Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Laura Marquez, Directora.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 29-DPCYCMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2021-29393588-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional para la contratación de la obra: "Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 kv - 2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 KV" en la localidad de Chivilcoy, en el marco del "Programa Regional de Transporte Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires" a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11346, y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la Resolución Nº RESO-2023-85-GDEBA-MIYSPGP de fecha 25 de enero de 2023, del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Internacional N° 1/23 (CAF) para la contratación de la obra: "Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 kv - 2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 KV";
Que por medio de la Resolución mencionada se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la contratación de la obra de referencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 modificado por Decreto N° 323/2022, y por la Resolución Nº RESO-2023-85-GDEBA-MIYSPGP;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el llamado (PLIEG-2023-03186202-GDEBA-DCOPMIYSPGP) de la Licitación Pública Internacional Nº 1/23 (CAF) para la contratación de la obra: "Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 kv - 2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 KV" en la localidad de Chivilcoy, estableciéndose la fecha límite para la presentación de ofertas para el día miércoles 29 de marzo de 2023 a las 10:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día miércoles 29 de marzo de 2023 a las 11:00 horas.
ARTÍCULO 2°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Luis Hidalgo, Director.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 50-DGAMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Enero de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-25008578-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa Nº 1/23 (Proceso de Compra P.B.A.C. N° 170-0806-PAB23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de bloqueadores de escritura, y

CONSIDERANDO:
Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/5, 12/14, 16/18 y 36/38 mediante la cual la Dirección de Seguridad Informática e Infraestructura propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la Dirección de Investigaciones de Cibercrimen, encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de sesenta (60) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial

estimado de Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta Mil Doscientos Cincuenta y Dos ($1.680.252,00);
Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema P.B.A.C. para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sin tener objeciones que formular -orden 8-;
Que en orden 48 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2991-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-01574875-GDEBA-DPREMSGP -orden 49-;
Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0806-PAB23 -orden 52-;
Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022, se comunicó la presente tramitación al Organismo Provincial de Contrataciones -orden 54-;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20 y Decreto N° 1314/22);
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa Nº 1/2023 (Proceso de Compra P.B.A.C. N° 170-0806-PAB23), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de bloqueadores de escritura, propiciada por la Dirección de Seguridad Informática e Infraestructura y con destino a la Dirección de Investigaciones de Cibercrimen, con un plazo de entrega de sesenta (60) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos Un Millón Seiscientos Ochenta Mil Doscientos Cincuenta y Dos ($1.680.252,00).
ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-03540026-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Contratación Directa Nº 1/23 (Proceso de Compra P.B.A.C. N° 170-0806-PAB23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma P.B.A.C., cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.
ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 7 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($1.680.252,00).
ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los Artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa Nº 1/23 (Proceso de Compra P.B.A.C. N° 170-0806-PAB23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el Artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	**DNI**	**Dependencia**
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa Nº 1/23 (Proceso de Compra P.B.A.C. N° 170-0806-PAB23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el Artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI	Dependencia
Alejandro Javier BURAKOWSKI	28.273.897	Dirección de Seguridad Informática e Infraestructura
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección de Seguridad Informática e Infraestructura será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2023-03540026-GDEBA-DCYCMSGP	142ca2838d7a821155e714622792006299a5e9dc80875f5a2731e42edeb96430	Ver

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN Nº 114-HIGAPDLGMSALGP-2023

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Enero de 2023

VISTO el expediente Nº 2023-01278549-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 25/2023, tendiente a la adquisición de Materiales Descartables II para el Servicio de Farmacia de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el Art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);
Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS con 00/100 ($12.824.300,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6º de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES DE HAEDO
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 25/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Materiales Descartables II, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA:

PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Fuente de Financiamiento:

Rentas Generales. Incisos Presupuestarios: 2-3-3, 2-5-2, 2-5-7, 2-9-5 y 2-9-6.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 8 de Febrero del 2023 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.
ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 103-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el Expediente Nº EX-2022-36617601-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 591975/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN N° 12, HM N° 5, MORENO, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 12-2023 tendiente a la compra de insumos para el servicio de odontología, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto Nº 59/19.
Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N°12/2023, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y la Ley de compras y contrataciones Nº 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de insumos para el servicio de odontología. Cuya apertura se llevara a cabo el día 8 de Febrero de 2023 a las 10:00 hs Periodo de Consumo Enero/Diciembre 2023 con un total presupuestado de $1.961.810,00 (Pesos un millón novecientos sesenta y un mil ochocientos diez con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido, Número de legajo, D.N.I:
Romina Nicosia - 350288 - 25.778.120,
Evelyn Hansen - 618386 - 38.951.886,
Ariel Donozo - 676458 - 27.713.193,
Lucila Torres - 631284 - 37.668.159,
Daniela Lombardia - 621410 - 37.678.506,
Carlos Barada - 626294 - 38.677.933,

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido, Número de legajo y D.N.I:
Miriam Avila - 631780 - 18.454.366,
Adriana Palacio - 255645 - 16.125.972,

Javier Farina - 684749 - 28.253.284,
Lucila Torres - 631284 - 37.668.159,
Daniela Lombardia - 621410 - 37.678.506,
Carlos Barada - 626294 - 38.677.933,

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de $1.961.810,00 (Pesos un millón novecientos sesenta y un mil ochocientos diez con 00/100). Ejercicio 2023.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1, ($495.576,00) y
Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 5, ($848.842,00) y
Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 6, ($7.000,00) y
Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2, ($589.572,00) y
Inciso 2, Partida Principal 2, Parcial 2, ($13.620,00) y
Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 7, ($7.200,00).

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el ARTÍCULO 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 7º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 128-HZGAMVMMSALGP-2023

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-36320621-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 5/2023, tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (Troponina), con destino al Servicio de Laboratorio de este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial Nº 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.
Que de acuerdo al Art. 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 8/2/2023 a las 9:30 hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.
Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Dos Millones Ciento Seis Mil Doscientos Cuarenta ($2.106.240,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).
Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 5/2023 encuadrado en las previsiones Art. 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (Troponina), con destino al Servicio de Laboratorio de este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 2°. De acuerdo al Art. 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 8/2/2023 a las 9:30 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.- Pp-5, Ppa-1.
ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 131-HZGAMPMSALGP-2023

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Enero de 2023

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 03/2023 donde se pretende el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos PRESUPUESTO ESTIMADO $22.350.000.00- solicitado por el servicio de SERVICIOS GENERALES del H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el AREA DE SERVICIOS GENERALES solicita a N° LP 03/2023 la gestión de la compra.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolucion RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduria General de la Provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Area de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando el Procedimiento Abreviado de referencia en el Artículo 17° INCISO 1) de la Ley 13981/09 y Art. 17 Inciso 1) apartado b) del Decreto Reglamentario 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 03/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 03/2023 de acuerdo al Articulo 17° INCISO 1) de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Decreto Reglamentario 59/19.
ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 08 DE FEBRERO DE 2023 a las 10:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.
ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 08/2023 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comision de Apertura de sobres y Comision de Preadjudicaciones a los agentes VEGA RUBEN LUIS RICARDO, INT SALVATORE ARIEL Y ACOSTA SEBASTRIAN
ARTÍCULO 7° Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2023 -C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 3 PARTIDA PRINCIPAL 3 PARTIDA SUBPARCIAL 5 $22.350.000.00.-
ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 115-HZPDRCMSALGP-2023

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Enero de 2023

VISTO el Expediente 2022-33312836-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 1/2023 tendiente a contratar cateterismo y procedimientos terapéuticos del Servicio de Hemodinamia, para el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Articulo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09.
Que el jefe del Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos $19.838.056,00.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el Segundo llamado a Licitación Privada Nº 1/2023 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Prof. Dr. Ramon Carrillo, sito en la calle Besares 4400 de la Ciudad de Ciudadela, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de descartables, para el período del 1/1/2023 al 30/6/2023.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, Inciso 3 (Servicios no personales), Partida Principal 4, Partida auxiliar 2; C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. Ja 0 - Ent 0 - Cat - Nº PRG 015 SUB 001 ACT 1 - JURISDICCIÓN: 12. Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - Pr - F 11- , por la suma de PESOS Diecinueve Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Cincuenta y Seis con 00/100 centavos ($19.838.056,00).
ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 72-HZBDMSALGP-2023

MERCEDES, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de insumos para "Química Clínica", para el Servicio de Laboratorio, EX-2022-33701660-GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO:
QUE la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 01/2023 2ºllamado Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.
ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 01/2023- 2º llamado referida a QUÍMICA CLÍNICA, para el Servicio de Laboratorio, cubrirá un periodo de DOCE meses desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023. El gasto se imputa al presupuesto 2023.

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($10.244.097,00)
ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 08/02/2023 a las 09:00 Hs. en la Oficina de Compras.
ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 Hs a 13:00 Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar
ARTÍCULO 6º Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.
ARTÍCULO 7º.Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Pablo Martin Cassiani, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 73-HZBDMSALGP-2023

MERCEDES, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de INSUMOS para “GASES EN SANGRE”, para el Servicio de LABORATORIO, EX-2022-35102138-GDEBA-HZBDMSALGP.

CONSIDERANDO:
QUE la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 06/2023- 2º LLAMADO, Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.
ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 06/2023- 2º LLAMADO referida a GASES EN SANGRE, para el Servicio de LABORATORIO cubrirá un periodo de DOCE meses desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023. El gasto se imputa al presupuesto 2023.-
ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($4.500.000,00)
ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 08/02/2023 a las 10:00 Hs. en la Oficina de Compras.
ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00Hs a 13:00 Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar
ARTÍCULO 6º Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.
ARTÍCULO 7º.Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Pablo Martin Cassiani, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 115-HZGAAAEMSALGP-2023

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el ex 2023-00763057-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Eurnekian Ezeiza gestiona el llamado de la Licitación Privada 25/2023, tendiente a la adquisición de catéteres y guías deposito farmacia por el período desde febrero hasta el 30/06/2023 con opción a una ampliación de igual o menor período, Destino: para este Establecimiento, y,

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 2º de la Resolución Nº 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado de licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de

Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y Artículo 17 inciso I y su DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA.
Que la administración ha justipreciado en orden 5 el gasto por pesos diez millones ciento veintiún mil setecientos ochenta y uno con 00/100 ($10.121.781,00) que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que con fecha 24/01/2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud 603647 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.
Que uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliación los bienes y/o servicios de que se trate.
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud(modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO EURNEKIAN EZEIZA
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 25/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Adquisición de catéteres y guías depósito farmacia, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos”.
ARTÍCULO 2°. Se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares de la Licitación Privada 25/2023 ex 2023-00763057-HZGAAAEMSALGP Artículo 13° apartado 2
DCTO 59-19 la fecha de apertura de sobres es el día 08/02/2023 a las 10:00 hs en la oficina compras del Htal Z.G.A.Alberto Eurnekian de Ezeiza.
ARTÍCULO 3°. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones por adquisición de catéteres y guías deposito descartable.

Titulares:
Farm. Silvana Becerra
Farm. Pablo Alvarez
Sr. Martin Carreras

Suplentes:
Sra. Mercedes Perez
Sra. Flavia Machado

ARTÍCULO 4º. Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos diez millones ciento veintiún mil setecientos ochenta y un con 00/100 ($10.121.781,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 Jurisdicción 12 JA 0 Ent 0 SALUD SEDE CENTRAL PRG 014 SUB 010 ACT1 Finalidad 3Fu 1 Pr F 11 INCISO 2 Ppr 9 Ppa 5 ($10.121.781,00); Adquisición de catéteres y guías deposito descartable . Ejercicio 2023.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de compras N° 13981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 6°.Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de atribuciones y competencias emanadas en el Artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliar los bienes y/o servicios de que se trate.
ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 60-HZGAGDMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-38668543-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada Nº 27/2023, con opción a ampliación por el mismo período, según adquisición de Películas radiográficas del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09;
Que el Jefe de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de Pesos Cinco Millones Novecientos Veintidós Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100 centavos ($5.922.768,00);
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR
DOMINGO MERCANTE
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 27/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Películas radiográficas del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el período de 1/1/2023 al 30/6/2023;
ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;
ARTÍCULO 3º. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES- ENCUADRE 2-5-9 Productos de papel y cartón por la suma de Pesos Cinco Millones Novecientos Veintidós Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100 centavos ($5.922.768,00). Ejercicio Año 2023.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 84-HZGAGDMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-38667804-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada Nº 26/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Insumos de Esterilización del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO,
Que el Articulo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;
Que el Jefe de Esterilización del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil cien con 00/100 centavos ($9.948.100,00);
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR
DOMINGO MERCANTE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 26/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Insumos de Esterilización del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Articulo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/01/2023 al 30/06/2023;
ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;
ARTÍCULO 3º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12 - Jurisdic. Aux. 00 - Entidad 0 - PRG 013 - SUB 001 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PRODECENCIA - FUENTE RENTAS GENERALES - ENCUADRE 2-5-1 Compuestos quimicos por la suma de pesos doscientos noventa y seis mil novecientos con 00/100 ($296.900,00); 2-9-5 Útiles menores médico quirúrgico y laboratorio por la suma de pesos cinco millones setecientos dieciséis mil cien con 00/100 ($5.716.100,00); 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales por la suma de pesos un millón quinientos cinco mil con 00/100 ($1.505.000,00); 2-1-1 Productos alimenticios por la suma de pesos doce mil novecientos sesenta con 00/100 ($12.960,00); 2-3-3 Productos de papel y cartón por la suma de pesos dos millones cuatrocientos diecisiete mil ciento cuarenta con 00/100 ($2.417.140,00). Ejercicio Año 2023.
ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 86-HZGAGDMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-38660005-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada Nº 23/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Insumos descartables I del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO,
Que el Articulo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;
Que el Jefe de Depósito General del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete con 00/100 ($4.484.587,00);
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR
DOMINGO MERCANTE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 23/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Insumos descartables I del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Articulo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/01/2023 al 30/06/2023;
ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos de Insumos descartables I con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.
ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;
ARTÍCULO 4º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCION 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES- ENCUADRE 2-9-5 Útiles menores medico quirúrgico y laboratorio por la suma de pesos cuatro

millones trescientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y siete con 00/100 centavos ($4.393.867,00); 2-2-2 Hilados, telas y confecciones textiles por la suma de pesos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 centavos ($79.440,00); 2-5-7 Productos de material plástico por la suma de pesos once mil doscientos ochenta con 00/100 centavos ($11.280,00). Ejercicio Año 2023.
ARTÍCULO 5°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 158-HZGAGDMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-38102797-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada Nº 21/2023, con opción a ampliación por el mismo período, según adquisición de Insumos de Laboratorio (Bacterio III tarjetas) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO,
Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09;
Que el Jefe de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de Pesos Ocho Millones Quinientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 ($8.591.400,00);
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR
DOMINGO MERCANTE
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 21/2023, con opción a ampliación por el mismo período, según adquisición de Insumos de Laboratorio (Bacterio III tarjetas) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el período de 7/1/2023 al 31/12/2023;
ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;
ARTÍCULO 3º. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12 - Jurisdic. Aux. 00 - Entidad 0 - PRG 013 - SUB 001 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PRODECENCIA - FUENTE RENTAS GENERALES - ENCUADRE 2-5-1 Compuestos químicos por la suma de pesos Ocho Millones Quinientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 ($8.591.400,00); Ejercicio Año 2023.
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 159-HZGAGDMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-38660182-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada Nº 24/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Insumos descartables II para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO,
Que el Articulo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;
Que el Jefe de Deposito del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Ocho millones cuatrocientos noventa y tres mil cincuenta con 00/100 ($8.493.050,00);
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR
DOMINGO MERCANTE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 24/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Insumos descartables II para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Articulo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 11/01/2023 al 30/06/2023;
ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;
ARTÍCULO 3º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCION 1-PRODECENCIA - FUENTE RENTAS GENERALES- ENCUADRE 2-1-1 Productos alimenticios por la suma de pesos Noventa y ocho mil con 00/100 ($98.000,00), 2-2-2 Hilados, telas y confecciones textiles por la suma de pesos Quinientos setenta y siete mil trescientos con 00/100 ($577.300,00), 2-5-7 Productos de materiales plasticos por la suma de pesos Quinientos setenta y seis mil doscientos cincuenta con 00/100 ($576.250,00), 2-9- 1 Elementos de limpieza por la suma de pesos Ciento noventa y dos mil con 00/100 ($192.000,00), 2-9-5 Utiles menores medico-quirurg y laboratorio por la suma de pesos Siete millones cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 ($7.049.500,00)Ejercicio Año 2023.
ARTÍCULO 4°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 160-HZGAGDMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-38660182-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada Nº 25/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Insumos descartables III para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO
Que el Articulo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;
Que el Jefe de Deposito del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Cinco millones doscientos dieciocho mil seiscientos cuatro con 19/100 ($5.218.604,19);
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR
DOMINGO MERCANTE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 25/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de insumos descartables III para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle

René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Articulo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 06/01/2023 al 30/06/2023;
ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;
ARTÍCULO 3º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCION 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES- ENCUADRE 2-2-2 Hilados, telas y confecciones textiles por la suma de pesos Setenta y cinco mil quinientos con 00/100 ($75.500,00), 2-3-3 Productos de papel y carton por la suma de pesos Un millón cuarenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 ($1.046.400,00), 2-4-2 Articulos de caucho por la suma de pesos Treinta y seis mil con 00/100 ($120.000,00), 2-5-1 Compuestos quimicos por la suma de pesos Ciento veinte mil con 00/100 ($120.000,00), 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales por la suma de pesos Doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 ($263.400,00), 2-5-7 Productos de material plastico por la suma de pesos Cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta con 00/100 ($48.4800,00), 2-9-1 Elementos de limpieza por la suma de pesos Ciento noventa mil con 00/100 ($190.000,00), 2-9-3 Utiles y materiales electronicos por la suma de pesos Diecinueve mil doscientos cuarenta con 00/100 ($19.240,00), 2-9-5 Utiles menores medico-quirurg y laboratorio por la suma de pesos Tres millones cuatrocientos diecinueve mil veinte con 20/100 ($3.419.020,20), 2-9-6 Repuestos y accesorios por la suma de pesos Quinientos sesenta y tres con 54/100 ($563,54), Ejercicio Año 2023.
ARTÍCULO 4°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 97-HZGADAOMSALGP-2023

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el Expediente 2022-44565886-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitacion Privada Nº 16/2023 para cubrir el período de vigencia desde Abril a Septiembre del 2023 tendiente a contratar el Servicio de Recoleccion de Residuos Patogénicos del H.Z.G.A. Dr . Arturo Oñativia, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentrio 59/19;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud;
Por ello,

LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación Servicio de Recoleccion de Residuos Patogénicos, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitacion Privada N° 16/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación Servicio de Recoleccion de Residuos Patogénicos, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 8/2/2023 a las 9:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Intd. Graciela Rojas	327330	14.071.325

Sr. Jonathan Cortes	682504	35.730.203
Lic. Claudio Molinas	324864	18.468.679

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de $21.780.000,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 FUENTE 11 - Inciso 3 - Partida Principal 3 subprincipal 5 Rentas Generales, Ejercicio 2023.
ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7º de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica las siguiente asociación política:

- AGRUPACIÓN MUNICIPAL “ENCUENTRO POR BRAGADO” distrito Bragado.
- AGRUPACIÓN MUNICIPAL “PRIMERO ROSALES” de Coronel Rosales.

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).
María Cecilia Bustos, Directora.

feb. 2 v. feb. 6

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 74/2022
Segundo Llamado

POR 21 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 74/2022 para el día 10 de febrero de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Obra Construcción de Escuela Primaria en el Barrio El Casco
Presupuesto oficial: $307.505.069,99 (Pesos Trescientos Siete Millones Quinientos Cinco Mil Sesenta y Nueve con 99/100)
Valor del pliego: $200.000,00.- (pesos Doscientos Mil con 00/100)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto Municipal: 2620/2022.
Expediente 4050-234.714/2022.

ene. 11 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 32/2022
Segundo Lamado

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Objeto: Construcción de la E.E.S. N° 6 de Santa Elena.
Presupuesto oficial $299.526.897,71.
Garantía de oferta exigida: 1 %
Fecha de apertura: 24/02/2023 - hora 10:00.
Lugar: Municipalidad de Mar Chiquita.
Plazo de entrega: 360 días.
Valor del pliego: $599.053,80.
Lugar de adquisición del pliego: A partir del día 6 de febrero de 2023 - Beltrami 50 - Coronel Vidal.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

ene. 20 v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 40/2022
Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llámese a Segundo llamado de la Licitación Pública Nº 40/2022, para la obra: Re-funcionalización de Edificio Escuela Secundaria N° 13.
Presupuesto oficial: $222.715.857,27 al mes de abril 2022.
Valor del pliego: $50.000 (Pesos Cincuenta Mil).
Adquisición del pliego: Desde el día 30 de enero de 2023 hasta el día 24 de febrero de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:00 a 12:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 28 de febrero de 2023, a las 10:00 hs.
Expediente N° 2733/2022.

ene. 20 v. feb. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 9/2023

POR 15 DÍAS - Objeto: Mejoramiento de Espacio Público y Construcción de Equipamiento Comunitario - Barrio Compal, enmarcada en el Convenio de Préstamo Nº 4823/OC-AR.
Presupuesto oficial: $142.984.438,27 con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 210 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 15 de febrero de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-39657341-GDEBA-DEOPISU.

ene. 23 v. feb. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 10/2023

POR 15 DÍAS - Polo Educativo y Espacio Público - Barrio Once, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.-
Presupuesto Oficial:
- Lote 1: $1.233.473.415,14.
- Lote 2: $186.703.650,62.

Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo:
- Lote 1: 360 días corridos.
- Lote 2: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 23 de enero del 2023.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 15 de febrero de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-37603167-GDEBA-DEOPISU.

ene. 23 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 5/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Nomencladores Urbanos en Localidades del Partido de La Matanza - Etapa 5.

Fecha apertura: 17 de febrero de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $122.316. (Son Pesos Ciento Veintidos Mil Trescientos Dieciséis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 9113/INT/2022.

ene. 27 v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública Nº 2/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra a construir: Escuela Secundaria Nº 12 - San Vicente
Presupuesto oficial: $341.015.889,40.-
Garantía de oferta exigida: 1% del monto del Presupuesto Oficial
Fecha y hora de apertura: 6/3/23 - 11:00hs.
Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.
Plazo de entrega de ofertas: hasta el 3/3/23 - 11:00 hs.
Consulta de pliegos: De lunes a viernes de 8:15 hs. a 13:45 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, hasta el día 3/3/23
Valor del pliego: $250.000,00.-
Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente - Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Hasta el 3/3/23, de 8:15 hs. a 13:45 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

ene. 27 v. feb. 9

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Internacional Nº 1/2023

POR 5 DÍAS - Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires
Préstamo BID N° 4416/OC-AR
1. Este llamado a licitación se emite como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición No. IDB 726-06/18 de Development Business del día 14/06/2018.
2. El Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo de la "Construcción de Autovía Ruta Provincial N° 11, Tramo: Villa Gesell - Mar Chiquita", y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato N° 4416/ OC-AR. La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: "Construcción de Autovía Ruta Provincial N° 11. Tramo: Villa Gesell - Mar Chiquita". Longitud total: 72,4 km, sita en Partidos de Villa Gesell, Gral. Madariaga y Mar Chiquita, cuya obra estará conformada por las siguientes dos secciones:
Sección 1: Villa Gesell - Canal 5. Long. 39,4 km.
Plazo de ejecución: 24 meses
Presupuesto oficial: $13.066.860.210 correspondiente a agosto de 2022.
Sección 2: Canal 5 - Mar Chiquita. Long. 33 km.
Plazo de ejecución: 24 meses
Presupuesto oficial: $12.219.892.110 correspondiente a agosto de 2022.
3. La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Construcción de Autovía Ruta Provincial N° 11, Tramo: Villa Gesell - Mar Chiquita". El plazo de entrega/construcción es veinticuatro (24) meses.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 y está abierta a Oferentes provenientes de todos los países que se especifican en dichas políticas.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los documentos de licitación en la Dirección de Vialidad de Buenos Aires en la dirección que se indica infra de 8:00 a 16:00 horas. Los oferentes interesados podrán comprar un juego completo de documentos de licitación en español, previo envío de una solicitud por escrito a la dirección indicada abajo. Los documentos serán enviados por correo electrónico, y/o pueden ser descargados en http://www.vialidad.gba.gov.ar/, y/o retirados en la dirección indicada al final del documento.
6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 horas del día 16/02/2023. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:30 horas del día 16/02/2023.
7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de: Sección 1: $130.668.000; Sección 2: $122.198.000.
8. La dirección referida arriba es:Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.
Dirección: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 (CPA B1900CTE), La Plata, Buenos Aires, Argentina.
At.: Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires
Tel: +54 9 0 221 4211161/69
E-mail: ucp@vialidad.gba.gov.ar

Website: http://www.vialidad.gba.gov.ar/

ene 30 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 7/2022
Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional Nº 07/22 Segundo Llamado para la Refacción de Edificio -EEE N° 501-, del Distrito de Leandro N. Alem
Presupuesto oficial total $12.098.400,34
Garantía de oferta exigida $120.984,00.
Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 23/03/2023 inclusive.
Valor del pliego: $12.000,00.
Valor registro de proveedor: $11.750,00.
Fecha de apertura: Lunes 27 de marzo del 2023.
Hora: 9:00 horas.
Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).
Decreto Llamado N° 216/23.
Expte. N° 4064-3932/22.

ene. 30 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 8/2022
Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional Nº 08/22, Segundo Llamado para la Refacción de Edificio -EEE N° 502-, del Distrito de Leandro N. Alem.
Presupuesto oficial total $10.379.858,63.
Garantía de oferta exigida $103.798,58.
Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As,), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 31/03/2023 inclusive.
Valor del pliego: $10.000,00.
Valor registro de proveedor: $11.750,00.
Fecha de apertura: Lunes 3 de abril del 2023.
Hora: 9:00 horas.-
Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).-
Decreto llamado N° 217/23.
Expte. N° 4064-3933/22.

ene. 30 v. feb. 10

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0454-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0454-LPU22, con encuadre en los términos establecidos en Ley Nº 13981 y el artículo 17 del anexo I del Decreto Nº 59/19, tendiente a la Adquisición de Medicamentos para dar cobertura a los Programas de Prevención de Asma Infantil (PROBAS) e Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total de Pesos Mil Cuarenta Millones Doscientos Veintiocho Mil Diez con 00/100 ($1.040.228.010,00).
Resolución: RESO-2023-671-GDEBA-MSALGP de fecha 27 de enero de 2023.
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/; y https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
Acto de apertura: El día 14 de febrero de 2023 a las 10 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Expediente Nº EX-2022-21879243-GDEBA-DPSCMSALGP.

ene. 31 v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 4/2023

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 04/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción del Anexo Jardín de Infantes N° 903, en la Localidad de Longchamps, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de

$147.440.010,17 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Diez con Diecisiete Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.
El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 7 de marzo de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de $147.440,01 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta con Un Centavo).
Expediente Nº 4003-57254/2022.

ene. 31 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Compra de Hormigón Elaborado H21 para Cordón Cuneta, consistente 1.170 m3 con destino a la obra de Construcción de Cordón Cuneta 2023 en distintos sectores de la ciudad.
Apertura de propuestas: 24 de febrero de 2023.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 9 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo (planta alta), entre 5 y 6, celular 2922 41-3904, compras@coronelpringles.gov.ar
Presupuesto oficial: $39.195.000,00 (Pesos Treinta y Nueve Millones Ciento Noventa y Cinco Mil).
Valor del pliego: $39.195,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Ciento Noventa y Cinco) previo pago de la tasa “Derechos de Oficina” -artículo 22°, inc. 13- de la Ordenanza Impositiva vigente.
Decreto N° 0116/23
Expediente N° 0019/23 - Alcance I.

ene. 31 v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Construcción de Pavimento Barrio Obrero.
Apertura de propuestas: 24 de febrero de 2023.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo (planta alta), entre 5 y 6, celular 2922 41-3904, compras@coronelpringles.gov.ar
Presupuesto oficial: $99.034.739,38 (Pesos Noventa y Nueve Millones Treinta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Nueve con Treinta y Ocho Centavos).
Valor del pliego: $99.034,74 (Pesos Noventa y Nueve Mil Treinta y Cuatro con Setenta y Cuatro Centavos), previo pago de la tasa “Derechos de Oficina” -artículo 22°, inc. 13- de la Ordenanza Impositiva vigente.
Decreto N° 0118/23
Expediente N° 3.302/2022, Letra L.

ene. 31 v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional Nº 2/2023

POR 8 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional Nº 02/2023 para la obra denominada Edificio a Terminar de Construir CEAT N° 571 del Distrito de Leandro N. Alem.
Presupuesto oficial total: $132.092.687,61.
Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 05/04/2023 inclusive.
Valor del pliego: $30.000.
Fecha de apertura: Lunes 10 de abril de 2023.
Hora: 9:00 horas.
Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).
Decreto llamado N° 220/23.
Expte. N° 4064-4012/23.

ene. 31 v. feb. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2023 - Préstamo CAF 11346

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la Obra: Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 kV - 2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV
Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 21 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Dieciocho Millones Cuatrocientos Dos Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 ($118.402.735,00) a valores del mes de octubre de 2022.
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 21 de marzo de 2023 a las 10:30 hs, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.
El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones en curso de bienes y servicios
Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com
N° de expediente Electrónico: EX-2022-12397827-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

feb. 1° v. feb. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Pública Nº 6/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública Nº 006/2023 - Autorizada por Disposición Nº 037/2023, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, por el Período: Enero/Febrero del 2023 con un presupuesto estimado en Pesos: Setenta y Cuatro Millones, Novecientos Noventa Mil Trescientos Dieciséis con Veinticuatro Centavos ($74.990.316,24.) de acuerdo a las condiciones y características obrante en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto Nº 59/2019.
Entrega de pliegos a los proveedores: Por e-mail entre los días 8 y 9 de febrero de 2023
Lugar de presentación de las ofertas y documentación: Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi Nº 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada - Mesa de Entradas en el horario de 8:00 a 10:00, el día 14 de febrero de 2023.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 14 de febrero de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi Nº 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.
Día, hora y lugar para la pre adjudicación: Día 14 de febrero de 2023 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi Nº 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.
Día, hora y lugar para la firma del contrato: Día 16 de febrero de 2023 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi Nº 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.
Entrega de cajas al servicio: Desde el 22 al 28 de febrero y marzo desde el 13 al 17 de 2023.
Expediente N° 114-010/2023.

feb. 1° v. feb. 3

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 31/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 31/2022 2º Llamado, para la Contratación, Compra o Reparaciones Edilicias en los Servicios de Nefrología y Neurocirugía para cubrir el Período de Febrero - Junio/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/02/2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 06/02/2023 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintiséis Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Setenta y Siete con 00/100 ($26.941.077,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2023-119-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2022-35870789-GDEBA-HIEPMSALGP.

feb. 1º v. feb. 2

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Pública N° 63/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 63/2022 Segundo Llamado, para la Contratación, Compra o Servicio de Reparaciones Edilicias en Acceso, Hall y Pasillo Central para Cubrir el Período de Febrero-Diciembre/2023, Solicitado por

el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 9/2/2023, a las 9:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 6/2/2023 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.
El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintiséis Millones Novecientos Catorce Mil Novecientos Treinta y Siete con 00/100 ($26.914.937,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2023-118-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2022-40040720-GDEBA-HIEPMSALGP.

feb. 1º v. feb. 2

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 7/2023, para la Contratación de Servicio de Angioplastía para cubrir el período Febrero-Julio 2023, Solicitado por el Servicio de Hemodinamia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 9/2/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.
El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Cuatrocientos Siete Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 ($27.407.552,00).
Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Tel./Fax: 011-46539521
DISPO-2023-108-GDEBA-HZPDRCMSALGP.
EX-2022-33311631-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

feb. 1º v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 17/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Pintura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 27-02-2023.-
Hora: 9:00.-
Valor del pliego: $12.395,91.-
Presupuesto oficial $24.791.828,00.-(Pesos Veinticuatro Millones Setecientos Noventa y Un Mil Ochocientos Veintiocho).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto Nº 596 de fecha 26 de enero de 2023.-
Expediente: 105.955/2023.-

feb. 1º v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 18/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Insumos Médicos para el I.M.R.I - Secretaría de Salud.
Fecha de apertura: 27-02-2023.
Hora: 9:30.
Valor del pliego: $9.225,34.
Presupuesto oficial $18.450.680,00. (Pesos Dieciocho Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Seiscientos Ochenta).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 594 de fecha 26 de enero de 2023.
Expediente: 105.713/2023.

feb. 1º v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 19/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Mobiliario de Ho Ao de Diseño para Plazas del Partido - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 27-02-2023.-
Hora: 10:00.-
Valor del pliego: $9.785,81.-
Presupuesto oficial $19.571.628,00.-(Pesos Diecinueve Millones Quinientos Setenta y Un Mil Seiscientos Veintiocho).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.-
Decreto Nº 595 de fecha 26 de enero de 2023.-
Expediente: 106084/23.

fen. 1º v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 20/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Juegos de Vanguardia para Plazas del Partido - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 27-02-2023.
Hora: 10:30.
Valor del pliego: $9.112,46.
Presupuesto oficial $18.224.935,43. (Pesos Dieciocho Millones Doscientos Veinticuatro Mil Novecientos Treinta y Cinco con 43/100),
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 597 de fecha 26 de enero de 2023.
Expediente: 106059/23.

feb. 1º v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 16/2023
Anulación

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Una Pala Cargadora Retroexcavadora y Una Mini Cargadora.
Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 16/2023 mediante Decreto N° 209/2023 para la compra de una pala cargadora retroexcavadora y una mini cargadora a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Berazategui.
Expediente Nº 4011-260-SSP-2023.

feb. 1º v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS, PROMOCIÓN INDUSTRIAL, COMERCIOS Y VALOR AGREGADO

Licitación Pública N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2023, autorizada por Decreto N° 266/2023. Objeto: Adquisición de Una (1) Motoniveladora.
Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.
Procedimiento de selección: Licitación Pública.
Presupuesto oficial: $40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones con 00/100).
Valor del pliego: $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100).
Adquisición de pliego: Desde 13/2/2023 al 20/2/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.
Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 24/2/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.
Acto de apertura de propuestas: El día 24/2/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 13/2/2023 hasta el 21/2/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar
Expediente N° 4013-61/23

feb. 1º v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública Nº 6/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Obras Exteriores en Jardín de Infantes N° 910.
Monto del servicio: $15.552.464,12
Valor del pliego: $50.000
Apertura de ofertas: 28 de febrero de 2023 - 13:00 hs.
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.
Retiro de pliegos: Del 15/2/2023 hasta el 17/2/2023, de 9:00 a 13:00 horas.
Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.
Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.
Expediente N° 4017-20206/2023.

feb. 1° v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para Adquisición de Materiales de Construcción. Construcción 12 Viviendas en la Localidad de General Villegas. Programa Plan de Viviendas de la Policía - 1ra. Etapa.
Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $37.084.740,00.-
Plazo de entrega: 45 días. -
Apertura de ofertas: El día 23 de febrero de 2023, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.
Inspección y venta del pliego: Desde el 2 al 22 de febrero de 2023 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.
Consultas del pliego: Desde el 2 al 15 de febrero de 2023 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.
recepción de ofertas: Hasta el día 23 de febrero de 2023 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.
Valor del pliego: Pesos Treinta y Siete Mil Ochenta y Cuatro con 74/100 ($37.084,74).

feb. 1° v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 8/2023 para Alquiler de Camiones para Infraestructura, según Pliego de Especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: $35.100.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Millones Cien Mil con 00/100)
Lugar de apertura: Dirección de Compras.
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de apertura: 24 de febrero 2022.
Hora: 12:00 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 8 y 9 de febrero de 2023.
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 14 de febrero al 20 de febrero de 2023.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 21 de febrero de 2023.
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2023-0000145-O.

feb. 1º v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 9/2023 para Servicio de Diagnóstico por Imagen, según Pliego de Especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: $53.165.538,78 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y

Ocho con 78/100)
Lugar de apertura: Dirección de Compras.
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de apertura: 24 de febrero 2023.
Hora: 13:30 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 8 y 9 de febrero de 2023.
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 14 de febrero al 20 de febrero de 2023.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 21 de febrero de 2023.
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2023-0000144-O.

feb. 1º v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 3/2023

POR 2 DÍAS - Apertura: 27/02/2023 a las 12:00 hs. Llamado a Licitación a los fines de Licitar el Servicio de Alquiler de Camión, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido Nº 3-207-336/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Quince Millones Ciento Quince Mil Doscientos ($15.115.200). Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.
Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la avenida Hipólito Yrigoyen Nº 3863, 3° piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados; los que serán abiertos en el día y hora indicados en presencia de los interesados en concurrir al acto.
Decreto Nº 0086/2023

feb. 1° v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 11/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la obra: Construcción de Ciclovía Calle 473 Bis de Camino Belgrano a Camino Centenario, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Anexo A, B, C, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, Planos Generales y Planos de detalles.
Presupuesto oficial: $44.552.143,61 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Tres con 61/100).-
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ($50.000,00).-
Fecha de apertura: 6/3/2023.
Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 6/3/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 22 de febrero de 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1215108/2023

feb. 1° v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 14/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para adquisición del Servicio: Puesta en Valor de Núcleos de Integración Urbana, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Anexo A y B y Planos de Detalles.
Valor del pliego: Pesos Setenta Mil con 00/100 ($70.000,00).-
Fecha de apertura: 07/03/2023.
Hora: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 07/03/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 27 de febrero de 2023 inclusive).-
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061- 1215086/2023.

feb. 1º v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 33/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Cajas de Leches en Polvo para entregar a personas con NBI, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.
Presupuesto oficial: $48,000,000.00
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 17 de febrero de 2023 a las 10:30.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.
Valor del pliego: $36.000
Venta de pliegos: Desde el 9/2 hasta el 10/2 de 2023 inclusive.
las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 1º v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 14/2023. Objeto: Provisión de Bitalco CA-30 para Funcionamiento de Planta Asfáltica, Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: $110.562.500.-
Valor del pliego: $1.105.625.-
Fecha de apertura: 02/03/2023 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de febrero de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de febrero de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 1er piso, Merlo, hasta el día 02/03/2023 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 1º v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 15/2023. Objeto: Puesta en Valor y Renovación de Luminarias LED en Ruta 21, Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: $18.815.638.-
Valor del pliego: $188.156,40.-
Fecha de apertura: 06/03/2023 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 15 y 16 de febrero de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de febrero de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 06/03/23 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 1º v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 16/2023. Objeto: Provisión de Material Granítico para Funcionamiento de Planta Asfáltica, Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: $475.050.000.-
Valor del pliego: $4.750.500.-
Fecha de apertura: 02/03/2023 a las 15:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 14 y 15 de febrero de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolivar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de febrero de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 02/03/23 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 1° v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 17/2023. Objeto: Adquisición de Juegos Infantiles y Aeróbicos para Plaza Barrio Procrear, Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: $30.285.340.-
Valor del pliego: $302.853,40.-
Fecha de apertura: 06/03/2023 a las 13:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 15 y 16 de febrero de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de febrero de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 06/03/23 a las 10:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 1º v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 4/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Camiones y Maquinarias.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Doscientos Diecinueve Millones Doscientos Mil con 00/100 ($219.200.000,00).-
Apertura de ofertas: Se realizará el día 1° de marzo de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 28 de febrero de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: “Licitación Pública N° 4/2023” en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 28 de febrero de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $219.200,00.- (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Doscientos con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.
Expediente: 4078-246187-J-2023.

feb. 1º v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 4/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Hormigón para Mantenimiento de Vías de Comunicación dentro del Partido de Quilmes.
Presupuesto oficial: $37.680.000,00. (Pesos Treinta y Siete Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 14/02/2023.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 15/02/2023.
Fecha de apertura de ofertas: 16/02/2023 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 01/02/2023 o descargado en el sitio http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 1º v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública Nº 2/2023
Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 2/2023. Objeto: Ampliación de Área Crítica Hospital Emilio Zerboni, Etapa I.
Visita de obra: 1 de febrero de 2023.
Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas lsmarke@areco.gob.ar
Presentación de la ofertas: 3 de febrero de 2023 en la Oficina de Compras Municipalidad de San Antonio de Areco, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.
Apertura de ofertas: 3 de febrero de 2023 10:00 hs.
Expediente administrativo Nº 4102-0304/2022 / C.D. Nº 13.600/2022.

feb. 1º v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 6 de febrero de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Provisión de Luminarias LED.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de $117.000,00- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia Nº 1130 Primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: $117.234.000,00.-

feb. 1º v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar (SAE) 2023 para Jardines Municipales y Dispositivos de Educación No Formal.
Presupuesto oficial: $141.798.637,20 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Siete con 20/100).
Valor del pliego: $70.900,00 (Pesos Setenta Mil Novecientos con 00/100).
Fecha de apertura 27 de febrero de 2023 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto Nº 96/23
Expediente: 4117.34167.2023.0.

feb. 1º v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Provisión y Colocación de Cartelería en Vía Pública y Dependencias Municipales.
Presupuesto oficial: $43.312.500,00 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Trescientos Doce Mil Quinientos con 00/100).
Valor del pliego: $21.660,00 (Pesos Veintiún Mil Seiscientos Sesenta con 00/100).
Fecha de apertura 27 de febrero de 2023 a las 14:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto Nº 97/23
Expediente: 4117.34151.2023.0.

feb. 1º v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Obra Cancha Rayito de Sol - Barrio Remedios de Escalada.
Presupuesto oficial: $30.010.000,00 (Pesos Treinta Millones Diez Mil con 00/100).
Valor del pliego: $15.005,00 (Pesos Quince Mil Cinco con 55/100).
Fecha de apertura 28 de febrero de 2023 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto Nº 93/23
Expediente: 4117.34240.2022.0.

feb. 1º v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Centro Comercial Villa Bosch.
Presupuesto oficial: $385.686.549,35 (Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 35/100).
Valor del pliego: $192.843,27 (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 27/100).
Fecha de apertura: 28 de febrero de 2023 a las 14:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto Nº 92/23
Expediente: 4117.34239.2023.0.

feb. 1º v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Proyecto Sendero Pellegrini - Mano de Obra y Materiales.
Presupuesto oficial: $36.909.629,19 (Pesos Treinta y Seis Millones Novecientos Nueve Mil Seiscientos Veintinueve con 19/100).
Valor del pliego: $18.455,00 (Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100).
Fecha de apertura: 1° de marzo de 2023 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto Nº 91 /23
Expediente: 4117.34242.2023.0.

feb. 1º v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Proyecto Revalorización de Ex Entorno Fiat y Corredor Perón - Mano de Obra y Materiales.
Presupuesto oficial: $42.023.575,45 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Veintitrés Mil Quinientos Setenta y Cinco con 45/100).
Valor del pliego: $21.012,00 (Pesos Veintiún Mil Doce con 00/100).
Fecha de apertura: 1° de marzo de 2023 a las 14:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840

Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto Nº 90/23
Expediente: 4117.34245.2023.0.

feb. 1º v. feb. 2

ADMINISTRACIÓN DE PUNTA MOGOTES

Procedimiento Abreviado

POR 2 DÍAS - La Administración de Punta Mogotes convoca a todos los interesados en participar en el llamado a Procedimiento Abreviado para la Adquisición de Bienes a Instalar en el Complejo Punta Mogotes, financiado a través de un subsidio recibido por parte del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires gracias al convenio firmado entre este Ente y el Ministerio, enmarcado en el Programa Provincial de Mitigacion y Adaptacion al Cambio Climatico del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, creado por resolución RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP, dicho llamado tendrá un valor máximo total de Pesos Cinco Millones ($5.000.000).
Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas serán entregados de manera gratuita en formato electrónico a través de la página web del Ente (www.puntamogotes.gob.ar) link "licitaciones", o de forma física en la sede administrativa, sita en la ciudad de Mar del Plata en la Calle Catamarca 1295.
La apertura de sobres se hará el próximo lunes 13 de febrero a las 12 hs. Las propuestas, con toda la documentación requerida, serán recepcionadas hasta la hora de apertura, en sobre cerrado en la sede administrativa antes mencionada.

feb. 1° v. feb. 2

ADMINISTRACIÓN DE PUNTA MOGOTES

Contratación Menor
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - La Administración de Punta Mogotes convoca a todos los interesados en participar en el Segundo Llamado a Contratación Menor para la Adquisición de Bienes a Instalar en el "Parque Ambiental Punta Mogotes", creado a través del convenio firmado entre este Ente y el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, enmarcado en el programa "Parques Ambientales", creado mediante resolución RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP, dicho llamado tendrá un valor máximo total de Pesos Seis Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Dos con Veintiún Centavos ($6.778.202,21).
Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas serán entregados de manera gratuita en formato electrónico a través de la página web del Ente (www.puntamogotes.gob.ar) link "licitaciones", o de forma física en la sede administrativa, sita en la ciudad de Mar del Plata en la calle Catamarca 1295.
La apertura de sobres se hará el próximo lunes 13 de febrero a las 11 hs.
Las propuestas, con toda la documentación requerida, serán recepcionadas hasta la hora de apertura, en sobre cerrado en la sede administrativa antes mencionada.

feb. 1° v. feb. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 1/2023 - Préstamo CAF 11346

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 kv - 2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 KV, en la Localidad de Chivilcoy.
Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 -planta baja, el día 29 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.
La obra consiste en el proyecto consiste en realizar toda la Ingeniería, Provisión, Construcción y Montaje, Ensayos, Puesta en Servicio y Marcha Industrial de las nuevas instalaciones para poder vincularlas al Sistema Eléctrico de Transporte por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires que está a cargo de la Empresa TRANSBA S.A.
Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Setenta con 61/100 ($3.844.848.570,61) a valores del mes de octubre de 2022.
Plazo de obra: 641 días corridos.
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de marzo de 2023 a las 10:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.
El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.
N° de expediente Electrónico: EX-2021-29393588-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

feb. 2 v. feb. 8

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 100-0590-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 100-0590-LPU22 con encuadre en los términos establecidos en Ley Nº 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, tendiente a la Adquisición en Conjunto de Medicamentos con destino a los Programas de Epilepsia (PROEPI) y de Uso Racional de Psicofármacos (PURSI), con destino a la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de $454.761.806,01. Resolución RESO-2023-103-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 30/01/2023.
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de Consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/; y https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
Acto de apertura: El día 16 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, a través del Portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Expediente Nº EX-2022-34264159-GDEBA-SSSMCPYVGMSALGP

feb. 2 v. feb. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 22/2022 - Proceso de Compra N° 179-0431-LPU22
Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular N° 1.
Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar la Circular Aclaratoria N° 1 en respuesta a la consulta efectuada en el presente Proceso de Compra.
Expediente N° 2022-30453078-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 1/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0806-PAB23

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 1/2023 (Proceso de Compra PBAC 170-0806-PAB23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a contratar la Provisión de Bloqueadores de Escritura, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 9 de febrero de 2023 a las 11:00 horas.
Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-50-GDEBA-DGAMSGP.
Expediente N° EX-2022-25008578-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 1/2023

POR 2 DÍAS - Dirección Provincial de Acción Social del Servicio Penitenciario Bonaerense. Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 01/2023, para la Contratación de Servicio de Limpieza para la Sede Central y U.M.A.S. de la Dirección Provincial de Acción Social del S.P.B., en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: licitaciones@dgas.onmicrosoft.com, licitaciones1@dgas.onmicrosoft.com y Av. 32 Nº 1160 Entrepiso Depto. Compras y Contrataciones.
Día, hora de apertura de ofertas: 10 de febrero de 2023 a las 14:00 hs.
Exp. int. 053/2023.

feb. 2 v. feb. 3

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL

Licitación Pública Nº 3/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 03/2022 - Segundo Llamado. Objeto: Ejecución de Red Peatonal y Alumbrado Público para los Barrios Puente Roca, Puente Roca II y Pages, ubicados en la Ciudad de Moreno, Provincia de

Buenos Aires.
Fecha de apertura: 10 de febrero de 2023, hora 11:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Presupuesto oficial: $377.359.717,64 (Pesos Trescientos Setenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Diecisiete con 64/100).
Plazo de ejecución: 180 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.
Adquisición de pliegos: A partir del 03 de febrero de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 10 de febrero de 2023, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Valor del pliego: Sin costo.
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel. 0237-4669116 o 1157579655.
Expediente: 4078-244235-I-2022.

feb. 2 v. feb. 3

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL

Licitación Pública Nº 4/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 04/2022 - Segundo Llamado. Objeto: Ejecución de Espacio Recreativo para los Barrios Puente Roca, Puente Roca II y Pages, ubicados en la Ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.
Fecha de apertura: 10 de febrero de 2023, hora 12:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Presupuesto oficial: $101.681.671,07 (Pesos Ciento Un Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Uno con 07/100).
Plazo de ejecución: 120 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.
Adquisición de pliegos: A partir del 03 de febrero de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Recepción de ofertas: Hasta las 11:30 hs. del día 10 de febrero de 2023, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Valor del pliego: Sin costo.
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel.: 0237-4669116 o 1157579655.
Expediente: 4078-244236-I-2022.

feb. 2 v. feb. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SALADILLO

Licitación Privada Nº 1/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 001/2023 - Autorizada por Disposición N° 084/2023 -, tendiente a Contratar el Servicio Alimentario Escolar para “Comedor”, en el marco de la Ley Nº 13.981/2009 que regula el Subsistema de las Contrataciones del Estado y su Decreto Reglamentario Nº 59/2019, Art. 17, apartado “1”, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación, instruyen para llevar adelante los procesos de contrataciones necesarios para que los y las estudiantes alcanzadas por SAE que asisten regularmente a los establecimientos educativos reciban las prestaciones presenciales para “Comedor” para el período de 01 de marzo al 30 de abril de 2023, con un presupuesto estimado de Pesos Diez Millones Quinientos Trece mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 75/100 ($10.513.455,75.-) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto Nº 3300/72 y modificatorios).
Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 14 de febrero de 2023 y hasta las 10:30 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Saladillo - calle Sarmiento N° 3047 - piso 4° - en el horario de 08:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 14 de febrero de 2023 a las 10:30 horas en el Consejo Escolar de Saladillo - calle Sarmiento N° 3047 - piso 4°.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Saladillo - calle Sarmiento N° 3047 - piso 4° en el horario de 8:00 a 13:00 hs - Tel. 02344-455570 y 02344-453800 - mail: ce092@abc.gob.ar.
Expte. Nº 092-005/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SALADILLO

Licitación Privada Nº 2/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 002/2023 - Autorizada por Disposición N° 085/2023 - tendiente a Contratar el Servicio del Servicio Alimentario Escolar para "Desayuno-Merienda", en el marco de la Ley Nº 13.981/2009 que regula el Subsistema de las Contrataciones del Estado y su Decreto Reglamentario Nº 59/2019, Art. 17, apartado "1", el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación, instruyen para llevar adelante los procesos de contrataciones necesarios para que los y las estudiantes alcanzadas por SAE que asisten regularmente a los establecimientos educativos reciban las prestaciones presenciales para "desayuno-merienda" para el período de 01 de marzo al 30 de abril de 2023, con un presupuesto estimado de pesos Trece Millones Doscientos Veinticinco Mil Noventa y Ocho con 17/100 ($13.225.098,17.-) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto Nº 3300/72 y modificatorios).
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 14 de febrero de 2023 y hasta las 11:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Saladillo - calle Sarmiento N° 3047 - piso 4° - en el horario de 08:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 14 de febrero de 2023 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Saladillo - calle Sarmiento N° 3047 - piso 4°.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Saladillo - calle Sarmiento N° 3047 - piso 4° en el horario de 8:00 a 13:00 hs. - Tel. 02344-455570 y 02344-453800 - mail: ce092@abc.gob.ar.
Expte. Nº 092-006/2023.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 25/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Materiales Descartables II, para cubrir el período de 15 de enero del 2023 al 30 de junio del 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes,
Apertura de propuestas: Se realizará el 8 de febrero del 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, Provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos $12.824.300,00 (son Pesos Doce Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Trescientos con 00/100)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2023-114-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.
EX-2023-01278549-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 12/2023

POR 1 DÍA - Llámese al Llamado a Licitación Privada N° 12/2023, para la Compra de Insumos para el Servicio de Odontología, para cubrir el Período de Enero/Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Odontología del Hospital Mariano Luciano de la Vega y la Unidad de Pronta Atención N° 12, HM N° 5, Moreno.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de febrero a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Novecientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Diez con 00/100 ($1.961.810,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2023-103-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2022-36617601-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Laboratorio (Troponina) para cubrir el Período de 05/01/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 08/02/2023, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del

Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex Ruta 9 de la localidad de General Pacheco.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Ciento Seis Mil Doscientos Cuarenta ($2.106.240,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2023-128-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.
EX-2022-36320621-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 3/2023 donde se pretende el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, solicitado por el Servicio Generales del H.Z.G.A Mi Pueblo.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de febrero del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Mi Pueblo Florencio Varela sito en la calle Dr. Galli Mainini Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).
Presupuesto estimado: Asciende a un total de Pesos Veintidós Millones Trescientos Cincuenta Mil ($22.350.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A Mi Pueblo (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas).
DISPO-2023-131-GDEBA-HZGAMPMSALGP.
EX-2022-44565703-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

feb. 2 v. feb. 3

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 1/2023
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado a Licitación Privada N° 1/2023, para la Contratación de Cateterismos y Procedimientos Terapéuticos para cubrir el Período Enero-Junio 2023, solicitado por el Servicio de Hemodinamia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 08/02/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Cincuenta y Seis con 00/100 centavos ($19.838.056,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
DISPO-2023-115-GDEBA-HZPDRCMSALGP.
EX-2022-33312836-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. BLAS DUBARRY

Licitación Privada N° 1/2023
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023, 2º Llamado, por lo que se gestionó la Adquisición de Insumos para Quimica Clínica, para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 01-01-2023 hasta 31-12-2023 del Hospital Blas L. Dubarry. El gasto se imputará al presupuesto 2023.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 08/02/2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 de la localidad de Mercedes.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Noventa y Siete con 00/100 ($10.244.097,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L Dubarry de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.
DISPO-2023-72-GDEBA-HZBDMSALGP.
EX-2022-33101660-GDEBA-HZBDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. BLAS DUBARRY

Licitación Privada N° 06/2023
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2023, 2º Llamado - por lo que se gestionó la Adquisición de Insumos para Gases en Sangre, para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/2023 hasta 31-12-2023 del Hospital Blas L. Dubarry. El gasto se imputará al presupuesto 2023.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 08/02/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 de la localidad de Mercedes.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Quinientos Mil Con 00/100 ($4.500.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.
DISPO-2023-73-GDEBA-HZBDMSALGP.
EX-2022-35102138-GDEBA-HZBDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 25/2023

POR 1 DÍA - Llámese al llamado a Licitación Privada N° 25/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Catéteres y Guías Depósito Farmacia, para cubrir el Período de Febrero al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian
Apertura de propuestas: Se realizará el día 08/02/2023 las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian sito en calle Alem 349. La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Ciento Veintiún Mil Setecientos Ochenta y Uno con 00/100 ($10.121.781,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2023-115-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.
EX-2023-00763057-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 21/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Laboratorio (Bacterio III Tarjetas) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, para el Período de 07/01/2023 hasta 31/12/2023 solicitado por el Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 08 de febrero de 2023, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favaloro 4750 de la localidad de José C. Paz.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $8.591.400,00 (Pesos Ocho Millones Quinientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 centavos).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
DISPO-2023-158-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.
EX-2022-38102797-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 23/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Descartables I del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, para el Período de 01/01/2023 hasta 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Gobernador Domingo Mercante.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 08 de febrero de 2023, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favaloro 4750 de la localidad de José C. Paz.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $4.484.587,00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Siete con 00/100 Centavos).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
DISPO-2023-86-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.
EX-2022-38660005-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 24/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Descartables II para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, para el Período de 11/01/2023 hasta 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de febrero de 2023, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favaloro 4750 de la localidad de José C. Paz.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $8.493.050,00 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Cincuenta con 00/100 centavos).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
DISPO-2023-159-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.
EX-2022-38660182-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 25/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2023 para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Descartables III para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, para el Periodo de 06/01/2023 hasta 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Depósito del Hospital Gobernador Domingo Mercante.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de febrero de 2023, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favaloro 4750 de la localidad de José C. Paz.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $5.218.604,19 (Pesos Cinco Millones Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Cuatro con 19/100 Centavos).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
DISPO-2023-160-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.
EX-2022-38660182-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 26/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2023 para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Esterilización del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, para el Periodo de 01/01/2023 hasta 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Gobernador Domingo Mercante.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de febrero de 2023, a las 12:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favaloro 4750 de la localidad de José C. Paz.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $9.948.100,00 (Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Cien con 00/100 Centavos).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
DISPO-2023-84-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.
EX-2022-38667804-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 27/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2023 para la Contratación, Compra o Adquisición de Películas Radiográficas del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, para el Periodo de 01/01/2023 hasta 30/06/2023 solicitado por los Servicios de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Gobernador Domingo Mercante.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de febrero de 2023, a las 13:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favaloro 4750 de la localidad de José C. Paz.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $5.922.768,00 (Cinco Millones Novecientos Veintidós Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100 Centavos).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
DISPO-2023-60-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.
EX-2022-38668543-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada Nº 16/2023

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nº 16/23, referente a la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para cubrir el Período desde Abril a Septiembre del 2023, solicitado por el Servicio de Limpieza del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.
Apertura de propuestas: Día 08/02/2023 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millón Setecientos Ochenta Mil ($21.780.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2023-97-GDEBA-HZGADAOMSALGP.
Expediente: EX-2022-44565886-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública Nº 18/2022
Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y Demás Elementos Necesarios para la Correcta Ejecución de la Obra Construcción de Edificio E.E.S. Nº 8 ubicada en Calle 11 y 35 de la Ciudad de 25 de Mayo. Convenio Tripartito Celebrado entre la Municipalidad de 25 de Mayo, la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Educación de la Nación.
Fecha de apertura: 23 de febrero de 2023.
Recepción de sobres: 23 de febrero de 2023 hasta las 10:00 hs.
Hora de apertura: 11:00 hs.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $184.410,75
Presupuesto oficial: $368.821.490,63 (I.V.A. incluído)
Expediente Municipal: 4118-04193/22.
Plazo de ejecución de obra: 360 días.

feb. 2 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 6 Amplificadores NX3000 o NU3000, 3 Bafles de Escenario Cinema Screen, 12 Bafles de Sorround Cinema Sorround, 1 Bafle de Subwoofer Cinema Sub, 1 Pedestal Rackeable, 1 Laptop de Control con Adaptador Ethernet, 1 Bastidor de Pantalla de Dimensión Aproximada 1000 x 500 cm, conforme las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
El presupuesto oficial asciende a la suma de $19.933.000 (Pesos Diecinueve Millones Novecientos Treinta y Tres Mil).
Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 23 de febrero de 2023.
Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 24 de febrero de 2023 a las 12:00 horas. La apertura de las propuestas se realizará en el centro cultural Poeta Barbieri el día 24 de febrero de 2023 a las 13:30 horas.
El valor del pliego asciende a la suma de $19.933.

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 9/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 09/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Renovación Urbana del Área Comercial - San José, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $300.000.000,00 (Pesos Trescientos Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 14 de febrero de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 17 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil).
Expediente Nº 4003-58310/2022.

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 10/2023, para contratar la ejecución de la Obra: Renovación Urbana del Área Comercial - Malvinas Argentinas, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $165.778.409,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Nueve), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales Nº 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 14 de febrero de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 17 de febrero de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego $165.778,40 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Ocho con Cuarenta Centavos).
Expediente: Nº 4003-58534/2022.

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos con destino a los Hospitales Municipales Dr. Ángel Pintos de Azul, Dr. Casellas Sola de Cachari y Dr. Horacio Ferro de Chillar y unidades sanitarias dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud del Partido de Azul, por el Período Marzo a Diciembre de 2023.
Presupuesto oficial: $42.006.026,40.- (Pesos Cuarenta y Dos Millones Seis Mil Veintiséis con 40/100).
Valor de pliego: $21.003,00 (Pesos Veintiún Mil Tres con 00/100).
Consulta pliegos y adquisición de pliegos: En días hábiles en la Oficina de Compras sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, planta alta, de la Ciudad y Partido de Azul (Provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 13:00 hs., al mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com, tel. (02281) 439513/439580 y en la página web del municipio http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/
Día apertura de ofertas: El 16 de febrero de 2023 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen Nº 424 de Azul.
Expediente “S” 3025/2022.

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 416R-477-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 416R-477-2023, para la ejecución de la Obra Tareas Varias en Gimnasio 2 del Polideportivo Norte de la ciudad de Bahía Blanca, con un presupuesto oficial de Pesos Diecisiete Millones Ciento Noventa y Dos Mil Setecientos Setenta con 34/100 Centavos ($17.192.770,34), a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado con precio tope y un anticipo financiero del 20 % en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de las propuestas: Día 17 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.
Valor pliego: Pesos Diecisiete Mil Ciento Noventa y Tres ($17.193,00).
Para la presente licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de $30.087.348,10.

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 18/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto Obra: Polo Agroalimentario Sustentable El Pato 2050, ubicado en calle 517 N° 5381, Centro Agrícola El Pato - Programa de Apoyo al Desarrollo de Infraestructura Municipal y Comunal.
Presupuesto oficial total: $67.424.116,58.
Venta e inspección de pliegos: desde el 3 de febrero de 2023 al 17 de febrero de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 22 de febrero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 23 de febrero de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 24 de febrero de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 24 de febrero de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $67.500,00.
Expediente Nº 4011-300-SOP-2023.

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 19/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Materiales para el Mantenimiento de Alumbrado Público en el Partido de Berazategui.
Presupuesto oficial total: $140.360.290,00
Venta e inspección de pliegos: Desde el 3 de febrero de 2023 al 17 de febrero de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 22 de febrero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 23 de febrero de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 24 de febrero de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 24 de febrero de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $140.400,00.
Expediente Nº 4011-25931-SSP-2022.

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 20/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Recambio Colector Cloacal Barrio 3 de Junio - Fondo de Afectación Provincial.
Presupuesto oficial total: $55.058.054,65
Venta e inspección de pliegos: Desde el 3 de febrero de 2023 al 17 de febrero de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 22 de febrero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 23 de febrero de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 27 de febrero de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 27 de febrero de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $55.100,00
Expediente Nº 4011-295-SSP-2023.

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 21/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Equipamiento para la Ampliación de la Red de Vigilancia Urbana - Fondos Plan para la Planificación y Gestión Local de la Seguridad Ciudadana, Asistencia Técnica y Financiera a Municipios.
Presupuesto oficial total: $18.148.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Desde el 3 de febrero de 2023 al 17 de febrero de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 22 de febrero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 23 de febrero de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 27 de febrero de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 27 de febrero de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $18.200,00.
Expediente Nº 4011-249-SSP-2023.

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 22/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Elementos y Accesorios para el Mantenimiento y Reparación de la Red de Agua Potable del Partido.
Presupuesto oficial total: $175.055.799,29.
Venta e inspección de pliegos: Desde el 3 de febrero de 2023 al 17 de febrero de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 22 de febrero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 23 de febrero de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 28 de febrero de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 28 de febrero de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $175.100,00.
Expediente Nº 4011-26102-SSP-2022.

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 23/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Materiales de Construcción -en el marco del Programa de Asistencia por situaciones de Emergencias Climáticas y Catástrofes Naturales o Accidentales.
Presupuesto oficial total: $80.001.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Desde el 3 de febrero de 2023 al 17 de febrero de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 22 de febrero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 23 de febrero de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 28 de febrero de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 28 de febrero de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: $80.000,00.
Expediente Nº 4011-257-SDSC-2023.

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Construcción Vivero Municipal.
Presupuesto oficial: $40.968.604,95.
Valor del pliego: $40.900
Vista de pliegos presencial: Del lunes 6 al miércoles 8 de febrero del 2023 de 9:00 a 12:00 horas, Oficina de Compras Municipalidad de General Las Heras sita en Avenida Villamayor N° 250, mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com
Visita de obra oficial: El jueves 9 de febrero del 2023 a las 9:00 horas. Saliendo desde la Municipalidad
Venta de pliegos: Del viernes 10 al martes 14 de febrero del 2023 de 9:00 a 13:00 horas. Oficina de Compras Municipalidad de General Las Heras sita en Avenida Villamayor N° 250, mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com
Presentación de ofertas: Hasta el viernes 24 de febrero del 2023 a las 10:00 horas.
Apertura de ofertas: Viernes 24 de febrero del 2023 a las 11:00 horas.
Expediente N°4044-048/2023

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública Nº 24/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Construcción de Cordón Cuneta.
Fecha de apertura: 13 de febrero de 2023 - 11:00 hs.
Presupuesto oficial: $15.069.000,00.
Garantía de oferta: $150.690,00.
Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 58/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Emergencias Médicas con destino Secretaría de Eduación.
Apertura: 28 de febrero de 2023. Hora: 10:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: $20.000.000.
Consulta del pliego: Hasta el 24 de febrero de 2023.
Depósitos Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 27 de febrero de 2023 (Entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 24 de febrero de 2023 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones, Link: Calendario de Licitaciones
Decreto Nº DECFC-2023-124-E-MUNIMDP-INT
Expediente Nº 14798 Dígito 7 Año 2022 Cuerpo 1.

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública Nº 34/2022
Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 14/22.
Presupuesto oficial: $400.000.796.86 (Pesos Cuatrocientos Millones Setecientos Noventa y Seis con Ochenta y Seis Centavos).
Valor del pliego: $400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil).
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 28 de febrero de 2023 (Dirección de Compras).
Apertura de las ofertas: 1º de marzo de 2023 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso- Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325. comprasituzaingo@gmail.com.

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 1/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Recolección de Residuos Patogénicos.
Fecha de licitación: 23 de febrero de 2023.-
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 06/02/2023 al 07/02/2023.-
Valor de Pliego: Pesos Un Mil ($1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-0001546/2022.

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 7/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Reclamado y Reconstrucción con Carpeta Asfáltica, en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 1-2022.
Fecha de apertura: 27 de febrero de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $41.466 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 8941/INT/2022.

feb. 2 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 8/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones para Albúmina en Sangre, para Amilasa Líquida, etc.
Fecha de apertura: 28 de febrero de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $10.523 (Son Pesos Diez Mil Quinientos Veintitrés).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente Nº 185/INT/2023.

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 10/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Reclamado y Reconstrucción con Carpeta Asfáltica, en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 2 - 2022.
Fecha apertura: 27 de febrero de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $41.466.- (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisicion del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente Nº 8940/INT/2022.

feb. 2 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 116/2022
Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Obras Nueva Escuela Secundaria Número 4, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos. Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Presupuesto oficial: $355.201.708,70 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Un Mil Setecientos Ocho con 70/100).
Valor del pliego: Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 ($180.000,00).
Fecha de apertura: 8/3/2023.
Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 8/3/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 24 de febrero de 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1211449/2022.

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública Nº 15/2023

POR 2 DÍAS - Con destino Dirección de Vehículo Oficiales - Dirección General de Compras y Contrataciones. Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Cubiertas 275/80R 22.5, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.
Valor de pliego: Pesos Cien Mil ($100.000,00)
Fecha de apertura: 28 de febrero de 2023
Hora: 10:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 28/02/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 16 de febrero de 2023 inclusive).-
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1215283/2023.

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública Nº 16/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Artículos de Ferretería, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones con destino Secretaría de Coordinación de Centros Comunales. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Valor de pliego: Pesos Ciento Treinta Mil ($130.000,00).
Fecha de apertura: 28 de febrero de 2023.
Hora: 11:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 28/2/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 16 de febrero de 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1215309/2023.

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública Nº 17/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Árboles y Plantas, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones con destino Dirección de Vehículo Oficiales. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Valor de pliego: Pesos Cuarenta Mil ($40.000,00).
Fecha de apertura: 28 de febrero de 2023.
Hora: 12:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 28/02/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 16 de febrero de 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1215316/2023.

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 161/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Sistema de Desagües Pluviales de la R.P. entre Avda. Hipólito Yrigoyen y Avda. Donato Álvarez.
Presupuesto oficial $831.907.883,97 (Pesos Ochocientos Treinta y Un Millones Novecientos Siete Mil Ochocientos Ochenta y Tres con Noventa y Siete Centavos).
Adquisición de pliegos: A partir del 6 de febrero de 2023 y hasta el 08 de febrero de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.
Valor del pliego $624.000.00.- (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil).
Consultas: A partir del 6 de febrero de 2023 y hasta el 13 de febrero de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 15 de febrero de 2023 a las 9:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 15 de febrero de 2023 a las 9:30 hs.

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 26/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Desagüe Pluvial Conexión PBN Loria - Ayacucho.
Presupuesto oficial: $112.119.554,21 (Pesos Ciento Doce Millones Ciento Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Con Veintiún Centavos)
Adquisición de pliegos: A partir del 8 de febrero de 2023 y hasta el 10 de febrero de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso
Valor del pliego: $85.000.- (Pesos Ochenta y Cinco Mil)
Consultas: A partir del 8 de febrero de 2023 y hasta el 15 de febrero de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 22 de febrero de 2023 a las

11:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 22 de febrero de 2023 a las 11:30 hs.

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPIO LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 34/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de 4 Unidades de Autoelevadores en el Marco del Convenio entre la Municipalidad de Lomas de Zamora y el Ministerio del Interior, solicitado por la Jefatura de Gabinete.
Presupuesto oficial: $22.044.750,00
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 22 de febrero de 2023 a las 11:00.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3° Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.
Valor del pliego: $18.000,00.-
Venta de pliegos: Desde el 9/2 hasta el 10/2 de 2023 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública Nº 3/23 para la obra Construcción de la Feria de Productores Locales, de Productor a Consumidor Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires;
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 7/02/2023 al 22/02/2023 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.
Valor del pliego: $40.000,00 (Cuarenta Mil)
Presupuesto oficial: $44.263.538,97 (Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Ocho con Noventa y Siete Centavos).
Recepción de las propuestas: Hasta el día 23 de febrero de 2023 a las 10:00 horas.
Apertura de las propuestas: Día 23 de febrero de 2023 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 Nº 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.
Expediente S Nº 104/23.

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública Nº 4/23 para la obra Construcción de la Feria de Productores Locales, de Productor a Consumidor Álvarez Jonte, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires;
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 7/02/2023 al 22/02/2023 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.
Valor del pliego: $60.000,00 (Sesenta Mil)
Presupuesto oficial: $62.176.550,20 (Sesenta y Dos Millones Ciento Setenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta con Veinte Centavos).
Recepción de las propuestas: Hasta el día 23 de febrero de 2023 a las 12:00 horas.
Apertura de las propuestas: Día 23 de febrero de 2023 a las 12:00 horas.
Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 Nº 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.
Expediente S Nº 99/23.

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 28 de febrero de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Hospital Zona Sur - San Nicolás.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de $399.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia Nº 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.
Presupuesto oficial: $399.057.471,93.

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública Nº 01-01-23

POR 2 DÍAS - Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado. Medicamentos para el Sistema Integrado de Salud Pública.
Presupuesto oficial: $24.839.227,70
Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz Nº 1400 de la ciudad de Tandil (Provincia de Buenos Aires) y hasta el 23/02/23 a las 10:00 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 23/02/23 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz Nº 1400 de la ciudad de Tandil (Provincia de Buenos Aires).
Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 23/02/23, a las 10:00.
Expte. Nº EX-2023-00020716-DC.

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 113/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de Mantenimiento y Ejecución de Obras Menores para Parque Semafórico del Partido de Tres de Febrero, Segundo Llamado.
Presupuesto oficial: $42.000.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Millones con 00/100).
Valor del pliego: $21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 15 de febrero de 2023 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto: Nº 100/23
Expediente: 4117.32234.2022.0.

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 29/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 29/23 a fin de efectuar la obra Puesta en Valor Quinta Trabucco, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: $35.000.000,00.
Pliego de Bases y Condiciones: $35.000,00.
Presentación y apertura: 23 de febrero de 2023, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección General de Proyectos de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
Expediente N° 4119-002615/2022.

feb. 2 v. feb. 3

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 12.306

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión, Instalación e Interconexión de Sistema de Alarma Electrónica para 17 ATM's Neutrales Municipales y 4 Localizaciones Existentes.
Tipología: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 16/02/2023 a las 11:30 hs.
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha tope para efectuar consultas: 09/02/2023.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 15/02/2023 (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.279.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.311

POR 1 DÍA - Objeto: Mantenimiento de Dispositivos Antiasalto D.I.P.E. en Camiones Blindados de Cabecera Pase de Fondos Junín y Trenque Lauquen.
Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 14/02/2023 a las 11:00 hs.
Valor de los pliegos: Sin cargo.
Fecha tope para efectuar consultas: 07/02/2023.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 13/02/2023 (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.315.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 12.316

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Máquinas de Calcular Cifra PR-235.
Tipología: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 17/02/2023 a las 12:30 hs.
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha tope para efectuar consultas: 10/02/2023.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 16/02/2023 (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.351.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la Adquisición de Indumentaria (Operativa y Comercial) de Invierno.
Consulta de pliegos: Desde el 06 de febrero de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 13 de febrero de 2023 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.
Acceso a pliegos: Desde 6 de febrero de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 13 de febrero de 2023 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario “Planilla de Adquisición de Pliego” completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.
Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.
Valor del pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $89.847.780 + I.V.A.
Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 01 de marzo de 2023 a las 14:00 hs.
Acto de apertura de las ofertas: El día 1º de marzo de 2023 a las 14:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.
Tel: + 54 9 11 4174-1120. Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata. Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

feb. 2 v. feb. 6

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial de Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - SOFIA ABRIL AIMONE SECAT, DNI Nº 42.689.765, con domicilio en Azopardo N° 3820 de la localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 Nº 1836 de San Martín. José Maria Sacco. Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Zárate**. MARCHITELLI GRACIELA, DNI 13.388.884 Vende, Cede y Transfiere el comercio de su propiedad sito en calle Justa Lima de Atucha N° 522 de Zárate, rubro Pizzas, Bebidas y Afines, a Macchi Iván Alejandro, DNI 35.981.776. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

ene. 30 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** NICASTRO CHRISTIAN GABRIEL y NICASTRO FABIAN ALEJANDRO S.H. transfieren a Romboplac S.R.L. sito en Perú Nº 4083 San Justo, con rubro Fabricación de Paneles de Abejas para Aberturas. Reclamos de Ley en el mismo.

ene. 30 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** Pcia. Bs. As. ZHUANG, HEXING DNI 94.248.701, transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Alimentarios y No Alimentarios (Ordenanza HCD N°4148 Decreto: 1108/15) en Miguel Camino 4309 Segundo Sombra 1471, Ituzaingó Pcia. de Bs. As. al Sr. Zhuang, Song DNI 95.243.450. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

feb. 1º v. feb. 7

POR 5 DÍAS - **Garín**. DALESSIO MARIO, CUIT 20-93353455-4 transfiere a Ali Marcela Beatriz, CUIT 23-21680858-4 el Fondo de Comercio de Pollería sito en Fructuoso Diaz 547 Garín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS -**Trujui**. FEDERICO GERMÁN COSTOYA, DNI 30.982.743, domicilio Murguiondo 3051 CABA transfiere gratuitamente, libre de empleados y deudas a Carlos Alberto Cardozo, DNI 16.181.808, domicilio Nogoya 1316, Moreno, Bs. As. el Fondo de Comercio de rubro Panadería con elaboración ubicado en Avenida Libertador 7395, localidad de Trujui, Pdo. Moreno, Bs. As. Expediente Municipal 144689 C 2013, Cuenta de Comercio 20.30.982.743.1. Reclamos de Ley en local comercial. Matías H. Torres abogado Tomo 112 Folio 280 CPACF.

feb. 2 v. feb. 8

CONVOCATORIAS

TRAWELUWN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20/02/23 a las 13:00 hs. en primera convocatoria en la calle San Salvador 4781 de la ciudad de Mar del Plata, General Pueyrredón.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
2) Tratamiento de la documentación del art. 234 LGS inc. 1 y 2 del ejercicio que venciera el 31-12-2021.
3) Explicación sobre la disposición patrimonial que Adrián Ganin dice ha sido efectuada por Paula Andrea Correa y de la conducta del Sr. Adrián Ganin.
4) Tratamiento de la responsabilidad societaria, penal del director de hecho y suplente Ganin y del invocado enriquecimiento ilícito de la directora titular. Análisis de los pasos a seguir y acciones a entablar.
5) Remoción del director Adrián Ganin y de la directora Paula Andrea Correa considerando si hubo o no un actuar inapropiado al apartarse del deber de lealtad exigible, perjudicar a la sociedad y la omisión de proceder con diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 ley 19550 y tendrán a disposición la Documentación de Traweluwn S.A. indicada en Art. 67 LGS en San Salvador 4781 de Mar del Plata. El directorio. Paula Andrea Correa. Ricardo Ludovico Gulminelli, abogado.

ene. 27 v. feb. 2

AMI MEDICINA INTEGRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los accionistas de Ami Medicina Integral S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 23/02/2023, a las 11 horas en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda, en

calle Sarmiento N° 1646, San Miguel, Prov. Bs. As., para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de asambleístas para firmar el acta.
2) Consideración de la renuncia presentada por el Sr Guillermo Julio Alberto Bozzo al cargo de Director Titular - Presidente de la sociedad y de su gestión.
3) Designación de un nuevo director titular y presidente por el período remanente.
4) Autorización de inscripción.
Sociedad no comprendida en Art 299 LSC. Guillermo Julio Alberto Bozzo. Presidente.

ene. 27 v. feb. 2

INSTITUTO DEL CORAZÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Instituto del Corazón S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de Avenida Alem N° 4, piso 7, de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, el día 28 de febrero de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Tratamientos y consideraciones respecto a la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3°) Tratamiento del Informe del Directorio respecto a la propuesta de considerar en esta Asamblea General Ordinaria los tres últimos ejercicios comerciales - art. 234, inc. 1°, Ley de Sociedades Comerciales - a saber: finalizados los días 30 de junio de 2020, 30 de junio de 2021 y 30 de junio de 2022 respectivamente.
4°) Tratamiento y consideraciones de los balances generales - Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades Nº 19.550 y sus modificatorias - correspondiente a los ejercicios comerciales finalizados con fecha: 30 de junio de 2021, 30 de junio de 2021 y 30 de junio de 2022, respectivamente.
5°) Tratamiento y consideraciones respecto al resultado de los tres precitados ejercicios comerciales, su destino, capitalizaciones, reservas, dividendos y/u honorarios al directorio.
6º) Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del Directorio por todos y cada uno de los tres precitados ejercicios comerciales.
Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades Nº 19.550 y sus modificaciones.
Nota: La documentación que se somete a consideración en los puntos 3 y 4 del Orden del Día se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán en los términos establecidos en el Art. 238 de la Ley de Sociedades.
Carlos Manuel Schamun, Presidente del Directorio.

ene. 30 v. feb. 3

N.E.P.E.A. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de la firma N.E.P.E.A. S.A., sita en Sidoti N° 223 de Ensenada, el 25 de febrero de 2023 a las 8:30 hs. en primera convocatoria o en segunda convocatoria para el mismo día a las 9:30 hs. para la consideración siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la Memoria y Balance de la empresa N.E.P.E.A. S.A. por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2021 y el 31 de octubre de 2022.
2) Renovación o ratificación total o parcial de autoridades.
3) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
La Plata, enero de 2023. Soc. no Comp. Art. 299 Ley de Soc. Com. El Directorio. María Alejandra Herranz. Apoderada.

ene. 31 v. feb. 6

REZAMOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase para el día 22 de febrero de 2023 a las 7:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 8:00 hs. en Segunda Convocatoria, a celebrarse en la Sede Social sita en Pueblos Originarios 335 - Rojas - Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Rectificación parcial del Punto 4) del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria del 6 de diciembre de 2021;
3) Razones de la convocatoria fuera de término;
4) Consideración de la documentación prevista por el Artículo 243 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de agosto de 2021 y 2022;
5) Consideración del destino de los resultados de los ejercicios bajo consideración;
6) Consideración de la gestión y honorarios de los miembros del Directorio de la sociedad;
La Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la Ley 19550. Para comunicar la asistencia a la Asamblea se deberá notificar en la sede social dentro del plazo de Ley.

María Gabriela Martin, Presidente. Dr. Chicatun.

feb. 1º v. feb. 7

SOCIEDADES

KENIKENKEN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 460 del 27/12/22 Esc. Cecilia Ventura R° 110 de C.A.B.A.: 1. Socios: Aldo Pedro Gabriel Voumard, 28/02/74, DNI 23.665.636, CUIT 20-23665636-6, casado 1as nupcias c/María Buchniv, Nobel 5871, Loc. Del Viso, Pdo. Pilar; Analía Giselle Voumard, 01/03/77, DNI 25.897.113, CUIT 27-25897113-8, soltera, Gelly y Obes 1809, Loc. de El Talar, Pdo. Tigre; y Laura Celia Voumard, 31/08/72, DNI 22.380.358, CUIT 27-22380358-5, casada 1as nupcias c/Sergio Marcelo Mendez, Patagonia 1452 Loc. Gral Pacheco, Pdo.. Tigre, todos argentinos, comerciantes, vecinos Pcia. Bs. As. 2) Kenikenken S.A. 3) 99 años dde inscripción. 4) Objeto: la enseñanza en todos los niveles, sea Jardín de infantes, Maternal, Nivel Inicial, Enseñanza Primaria Básica, Escuela Secundaria, Escuela Secundaria Básica, Bachillerato de adultos todo tipo de orientación en que se desee implementar, Nivel Educación Superior Terciaria, Educación Superior Universitaria, Profesorados de todas las materias que se dicten en esos niveles; Idiomas, Computación, Deporte y toda otra materia, Programática o Extra-Programática de acuerdo a lo que imponga el Ministerio de Educación de la Nación y/o Autoridades correspondientes de la Provincia de Buenos Aires y/o Autoridades Municipales, pudiendo solicitar de ellas la autorización para la expedición de títulos oficiales, como también ejercer toda otra actividad directa o indirectamente relacionada con la educación y con los instrumentos de los que ella se sirva. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Martín García 3249, Loc. Gral. Pacheco, Pdo. de Tigre, Pcia. Bs. As. 6) $200.000 representados en 20.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $10 VN c/u y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor Nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Analía Giselle Voumard y Sup: Aldo Pedro Gabriel Voumard. Aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente. 9) Fisc: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 31/08. Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada autorizada.

GRUPO MGM DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/09/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Manuel Campomar, CUIT 20-29502107-2, domic. Aristóbulo Del Valle N° 2850, MdP; Directora Suplente: Florencia Miconi, CUIT 27-32383159-4, domic. Aristóbulo Del Valle N° 2850, MdP. CPN Ignacio Pereda.

GUALDESI HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Renovación de Gerencia. Art. 60 LSC. Se comunica que por acta de reunión de socios de “Gualdesi Hnos. S.R.L.”, de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobaron las cesiones de cuotas realizadas por el Sr. Javier Augusto Gualdesi CUIT 20-26201314-7 a favor del Sr. Matías Hernán Gualdesi, CUIT 23-31207314-9 y de la Sra. Natalia Beatriz Gualdesi, CUIT 27-28694763-3 en favor del Sr. Matías Hernán Gualdesi, CUIT 23-31207314-9, todos ellos con domicilio especial en calle Brown nro. 1180 de la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires, designándose a estos últimos como socios gerentes. Cristian Andres Gualdesi, Socio Gerente.

SILESIA S.A.I.F.I.C. Y A.

POR 1 DÍA - Cambio de Denominación. Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 16/01/2023 se cambia la denominación social a “Agropecuaria Sorabos S.A.I.F.I.C. y A.”, para ello se reforma el Art. Primero del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: “Estatuto Social: “Artículo Primero: Bajo la denominación de “Agropecuaria Sorabos S.A.I.F.I.C. y A.” continúa funcionando una Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país.” Contador Público Ignacio Pereda.

REALBA URBANISMO SUSTENTABLE S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 98 del 12/10/2022 Firmada por Esc. María S. Bonanni, se incorporó como accionista en reemplazo de Dario Guillermo Baglivo, Ricardo Jose Alconada Magliano, DNI 17.994.124, calle 477 Nº 2690 City Bell Provincia de Buenos Aires, 5/7/1966, empresario, casado; se designó directorio Presidente Ricardo José Alconada Magliano, y dtor. suplente Jorge Fabián Reina. Plazo de duración 50 años. Escribana María Soledad Bonanni.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN ESTÉTICA, BELLEZA Y TERAPIAS COMPLEMENTARIAS MARC S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 16/01/2023. Socios: Ayelén Lucía Ximena Cotón, argentina, nacida el 10 de febrero de 1996, soltera -hija de Raquel Irma Cotón -, empleada, titular del Documento Nacional de Identidad Número 39.147.133 y de la CUIT 27-39147133-4 y domiciliada en la calle Arenales 354, de la ciudad de Arrecifes, Partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires; Marcos Pablo Marconi, argentino, nacido el 13 de junio de 1975, soltero -hijo de Raquel Irma Cotón y de Carlos Daniel Marconi-, docente, titular del Documento Nacional de Identidad Número 24.493.139 y de la CUIT 20-24493139-2 y domiciliado en la calle Arenales 354, de la ciudad de Arrecifes, Partido de Arrecifes, Provincia de Buenos

Aires y Raquel Irma Cotón, argentina, nacida el 23 de abril de 1955, soltera -hija de Irma Raquel Pichuaga y de Andrés Cotón-, psicóloga social y grafoterapeuta, titular del Documento Nacional de Identidad Número 11.483.764 y de la CUIT 23-11483764-4 y domiciliada en la calle Arenales 354, de la ciudad de Arrecifes, Partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires. Sede: Arenales 354, de la ciudad de Arrecifes, Partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Capital: $300.000. Objeto: explotación comercial del negocio de servicio de embellecimiento y mejoramiento cosmético y estético de las personas, brindando cursos de capacitación para la formación de profesionales y todo lo vinculado, conexo y relacionado con el objeto social entre ellos dictado de cursos de masoterapia; dibujo, pintura, manualidades, artes plásticas y danzas; arte dramático y escenografía; masajes: digitopuntura; reflexología; masajes con sonido, masaje tabaco, masaje con chocolate, técnicas de spa, drenaje linfático y reductor; masoterapia; Tarot; yoga; árbol de la vida en autocontrol mental; reiki en niveles I, II, III y master; bioenergía; ayurveda; grafología; terapia floral, flores de bascht, meditación; gemoterapia; cosmetología; peluquería, estilista, coffier, belleza de pies y manos, podología, manicuría, maquillaje profesional y social, depilación, lifting de pestañas y perfilado de cejas; terapias complementarias y alternativas. Representante Legal: Gerente. Adm.: Raquel Irma Cotón por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. Cierre 31/12. Autorizado. Mariana M. Lantaño. Abogada.

EXCEL CONSULTING S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 59 del 26/1/23, Rodolfo Carlos Laria, arg., 29/10/74, 48 años, soltero, DNI 24.078.459, Húsares 2255, CABA Pablo Gabriel Maurizi, arg., 4/11/73, 49 años, casado, DNI 23.473.951, Merlo 949, Paso Del Rey, Moreno, Pcia. Bs. As. ambos consultores informáticos Duración: 99 años Objeto: dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios : asesoramiento y consultoría en materia de planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información y gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, Análisis, diseño, construcción, pruebas, integración, implantación y mantenimiento de sistemas de información en su más amplio sentido. Actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros, incluyendo la preparación y distribución del material didáctico relacionado con dichas actividades de formación. Gestión externa de todos o parte de los procesos informáticos de todo tipo de empresas e instituciones públicas y privadas. Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo la venta, cesión, licencia y arrendamiento de derechos de propiedad intelectual e industrial sobre el software de base o de aplicación Servicios de alojamiento web, servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información Si las disposiciones legales vigentes exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social alguna licencia o autorización administrativa, la sociedad contratará personal que cumpla con los requisitos. Capital: $100.000. Representación y administración a elección por la asamblea entre uno y cinco miembros por tres ejercicios Presidente: Rodolfo Carlos Laria Director Suplente: Pablo Gabriel Maurizi, Prescinden de la sindicatura. Fiscalización por los socios. Cierre ejercicio 30/09 Sede social y domicilio especial directorio designado Merlo 949, Paso del Rey, Moreno Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti. Abogada.

NOS VOLAMOS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatorio en Asamblea 16/08/22 se resolvió aumentar el capital social de $500.000 a $3.000.000 se reformó el Art. 4° del Estatuto Social. Juan J. Bertaina, CP.

RITORNO SALLUSTIO Y CICCIOTTI S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Directorio de fecha 17/01/2023. Se produce un cambio de sede social: domic. Leandro N. Alem N° 3863 Piso 3 Depto. A, MdP, Gral. Pueyrredón. Contador Público Ignacio Pereda.

INDUSTRIAS KYSTER S.A. - ALL PUMPS ARGENTINA S.A.

POR 3 DÍAS - Escisión-Fusión. Se comunica que por asambleas extraordinarias de: Industrias Kyster S.A. de fecha 26/01/23 y All Pumps Argentina S.A. de fecha 25/01/23, se aprueba el Compromiso Previo de Escisión-Fusión suscripto por los representantes de ambas sociedades con fecha 27/12/2022, por el cual Industrias Kyster S.A. absorbe parte del patrimonio de All Pumps Argentina S.A.. Fecha de la Escisión-Fusión a la cual se retrotrae sus efectos, es 30/09/2022. Industrias Kyster S.A., con sede social en Mariano Castex Nº 3489 de Ezeiza, Pcia. de Bs. As.. Inscripta en la DPPJ de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 17/08/2022, matrÍcula Nº 153321 - legajo Nº 265069. Valuación de Activo: $100.000.- y de Pasivo: $0.- al 30/09/2022. All Pumps Argentina S.A. con sede social en Payro - Ruta 33 km. 5,5 - Nº 2709 de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.. Inscripta en la DPPJ de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 16/12/2009, matrícula 96703 y legajo 168848. Valuación de Activo: $795.631.494,09 y de Pasivo: $311.771.608,04 al 30/09/2022. Por la Escisión-Fusión el capital de Industrias Kyster S.A se incrementara en pesos un millón doscientos mil ($1.200.000.-) y estará representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos mil ($1.000.-) cada una y con derecho a un voto por acción. El activo de All Pumps Argentina S.A. que se incorpora al patrimonio de Industrias Kyster S.A. es de pesos un millón doscientos mil ($1.200.000.-) valuado al 30/09/2022. Sociedad no comprendida en 299 LGS. Alejandro Fabián Grumelli. Contador.

feb. 2 v. feb. 6

CONSTRUCTORA FUSIÓN TOTAL S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/12/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Jeremias Rudometkin, CUIT 20-43851918-2, domic. Blas Parera N° 915, Mar del Plata;

Director Suplente: Alejandro Rudometkin, CUIT 20-12880458-8, domic. Blas Parera N° 915, Mar del Plata. Ignacio Pereda. Contador Público.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 31-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-40983911-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:
Que en el expediente indicado en el Visto, se propicia la contratación del servicio de Policía Adicional (POLAD) para las sedes del Organismo sitas en calle 49 N° 683 y calle 56 N° 535 de la ciudad de La Plata, para el primer semestre del año 2023;
Que dicha contratación se efectuará con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 545/2022 y encuadrando el gasto en el artículo 18, inciso 2, apartado A del Decreto N° 59/2019;
Que en el orden 4 se agrega el presupuesto que le fuera solicitado a la Comisaría Primera de La Plata donde se detallan las horas de vigilancia a cubrir en cada objetivo y el valor por hora que deberá considerarse para la presente contratación;
Que el importe total presupuestado asciende a la suma de Pesos un millón setecientos cincuenta y dos mil cien con 56/100 ($1.752.100,56) correspondiente a un total de dos mil quinientas ochenta y tres horas (2.583) de la categoría 1 a un valor unitario de Pesos seiscientos setenta y ocho con 32/100 ($678,32), para el período comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023;
Que en el orden 9 luce la NO-2022-42655517-GDEBA-OCEBA, por medio de la cual el Presidente de OCEBA autoriza a la Gerencia de Administración y Personal a dar curso al trámite contractual correspondiente para contar con los servicios de vigilancia requeridos;
Que ha tomado su debida intervención en las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Presupuesto Público, tal como se puede apreciar en el orden 7;
Que se remitieron las presentes al Ministerio de Seguridad de la Provincia, dando trámite favorable a la solicitud, dejando constancia de ello en los órdenes 13, 16 y 21;
Que la Gerencia de Administración y Personal procedió a registrar el Compromiso Preventivo mediante emisión de la Solicitud de Gasto N° 152/2023, por la suma total de Pesos un millón setecientos cincuenta y dos mil cien con 56/100 ($1.752.100,56), tal como luce agregado en el orden 26;
Que han tomado intervención previa, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado (órdenes 29, 36 y 41), evaluando la procedencia de la solicitud y los antecedentes incorporados al trámite;
Que atento a que el tiempo transcurrido en las tramitaciones no permitió incluir al mes de enero en el contrato que se impulsa, el nuevo período contractual a considerar estará comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de junio de 2023;
Que, en función del nuevo plazo a considerar, la Gerencia de Administración y Personal procedió a actualizar el valor del Compromiso Preventivo de la Solicitud de Gasto N° 152/2023, por la suma total de Pesos un millón cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos dieciséis con 72/100 ($1.438.716,72) (orden 45);
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Ley de Contrataciones 13981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019 en su Anexo I, artículo 18, Inciso 2, Apartado A y Anexo II “Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias”;
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa enmarcada en el régimen de Contratación Directa por Excepción, por el servicio de Policía Adicional (POLAD) para las sedes del Organismo sitas en calle 49 N° 683 y calle 56 N° 535 de la ciudad de La Plata, para el período comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de junio de 2023.
ARTÍCULO 2°. Contratar con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Comisaría La Plata Seccional Primera, por un monto total de Pesos un millón cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos dieciséis con 72/100 ($1.438.716,72).
ARTÍCULO 3°. Establecer que la erogación mencionada precedentemente sea atendida con cargo al Presupuesto General 2023 Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1- Actividad 1- Finalidad 4-Función 1 - Fuente de Financiamiento 12: Ubicación Geográfica 999: Inciso 3 - Servicios No Personales; 4: Servicios Técnicos y Profesionales; Parcial 7: De Vigilancia.
ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Gerencia de Administración y Personal a emitir la orden de compra a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por el servicio de Policía Adicional (POLAD), para el período y motivo señalados en el Artículo 1° de la presente, por la suma total de Pesos un millón cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos dieciséis con 72/100 ($1.438.716,72).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Administración y Personal para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

ACTA N° 5/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce,** Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel,** Director Vocal Segundo.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 14-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Enero de 2023

VISTO la Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1868/04), su Decreto Reglamentario Nº 2479/04, el Decreto Nº 1370/2022, la Resolución MIySP Nº 1563/2022, lo actuado en el EX-2023-01035376-GDEBA-SEOCEBA y,

CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto Nº 1370/2022, se asignó un subsidio, de carácter extraordinario, de pesos cuatro mil ochocientos millones ($4.800.000.000), al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias creado por el artículo 45 de la ley Nº 11.769, para asignar a los distribuidores municipales del servicio público de distribución de energía eléctrica para cubrir las necesidades de gastos de mantenimiento e inversión en bienes de capital del servicio que prestan, correspondientes al año 2022;
Que por el artículo 3 del citado Decreto se estableció que el Subsidio se hará efectivo, contra las rendiciones a efectuar por las distribuidoras municipales, conforme el destino, su metodología y documentación respaldatoria que determine el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y siendo responsabilidad de OCEBA, como administrador del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, implementar los mecanismos necesarios para aplicar la metodología que se establezca;
Que, por otra parte, estableció que los montos del subsidio que se asignen a las distribuidoras municipales serán considerados como ingresos y a cuenta del Valor Agregado de Distribución (VAD) que resulte de próximos cuadros tarifarios que apruebe el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que a través de la Resolución MIySP Nº 1563/2022, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, determinó que el monto total de subsidio o aporte no reintegrable de carácter extraordinario aprobado por el Decreto Nº 1370/2022, de $4.800.000.000, se distribuirá en un componente correspondiente a gastos de mantenimiento por una suma de $2.800.000.000 y otro componente correspondiente a inversiones en bienes de capital por una suma de $2.000.000.000, conforme la asignación para cada distribuidora detallada en el ANEXO IF-2022-32678575-GDEBA-DPRMIYSPGP (orden 4), e instruyó a este Organismo a efectuar las liquidaciones correspondientes a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (Cfr. Artículos 1 y 4);
Que asimismo, aprobó la metodología y documentación respaldatoria que cada distribuidor municipal deberá acreditar ante este Organismo para poder acceder a la liquidación correspondiente del subsidio asignado, tanto para el componente gastos de mantenimiento como para el de inversiones en bienes de capital, conforme a las formalidades, condiciones y plazos establecidos en el IF-2022-36950005-GDEBA-DPRMIYSPGP (orden 5);
Que, en dicha inteligencia, se estableció que: i) Los gastos de mantenimiento a ser reconocidos corresponden al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, hasta el monto asignado como subsidio; ii) Las inversiones en bienes de capital a ser reconocidas corresponden al período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 30 de junio de 2023, hasta el monto asignado como subsidio, (iii) La rendición de las erogaciones por inversiones de bienes de capital, deberá hacerse efectiva como fecha límite hasta el 31 de julio de 2023; iv) El adelanto de los gastos de mantenimiento se realizará sin rendición previa; v) Los desembolsos por inversiones de bienes de capital se efectuarán bajo la modalidad de reembolso; vi) La rendición y documentación tanto por gastos de mantenimiento como por bienes de capital, será presentada ante el Organismo de Control de Energía (OCEBA), en carácter de Declaración Jurada. A tal fin, las Distribuidoras Municipales deberán completar la planilla digital de rendición, que estará disponible en la Página web de OCEBA en carácter de declaración jurada, vinculado con las erogaciones enunciadas; vii) La Autoridad de Aplicación, a través de la Subsecretaría de Energía, informará en su oportunidad, si los distribuidores se encuentran al día con las obligaciones correspondientes al Agregado Tarifario y con el Sobrecosto de Generación Local (SGL), en su caso, e indicará aquellos que no han cumplido, OCEBA realizará el control de la información establecida en el artículo 7 de la Resolución MIySP Nº 60/2021 y Resolución OCEBA Nº 753/2002 y sus prórrogas; viii) Los desembolsos se harán efectivos a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT);
Que conforme lo establecido en la Metodología aprobada en la Resolución MIySP N° 1563/2022, con relación a los desembolsos en concepto de Gastos de Mantenimiento, dispuso en el punto II.1. Adelanto, que "… Dentro de los treinta días de publicada la resolución, OCEBA realizará el trámite correspondiente para que la Distribuidora reciba, en concepto de adelanto, el equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) que le fuera asignado por este concepto…";
Que, conforme a ello, a través de la Resolución OCEBA Nº 435/22, se aprobó el pago del 50% del monto asignado a Gastos de Mantenimiento, en concepto de adelanto y sin rendición previa, de conformidad con el punto II.1. Adelanto, de la citada Resolución MIySP Nº 1563/22, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2022-39332340-GDEBA-GMOCEBA;
Que, por nota identificada como NO-2022-44040601-GDEBA-OCEBA, se informó a la Subsecretaría de Energía dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el listado de los distribuidores municipales que habían presentado la rendición del Subsidio en concepto de Gastos de Mantenimiento así como el detalle de porcentaje rendido, solicitándole a los efectos del desembolso del remanente de los gastos de mantenimiento, a dichas distribuidoras, que informe el cumplimiento a lo dispuesto en los puntos II.2.2. Alcance de las rendiciones a efectuar y II.3. Desembolsos., es decir, el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a Agregado Tarifario y al Sobrecosto de Generación Local, en su caso (orden 12);

Que, a través de la NO-2022-44442854-GDEBA-SSEMIYSPGP (orden 6), instruyó a este Organismo a que se de inicio a la liquidación del Segundo Desembolso por Gastos de Mantenimiento respecto de las distribuidoras detalladas en el IF-2022-44411785-GDEBA-DREMIYSPGP, las cuales están al día con el Agregado tarifario y con el SGL en atención a lo informado oportunamente por Provincia Fideicomisos SAU y Centrales de la Costa S.A. (orden 7);
Que, en dicha inteligencia, cabe señalar que las distribuidoras municipales listadas en el orden 9 han dado cumplimiento solo a lo establecido en el Punto I. a) de la Metodología aprobada por la Resolución MIySP Nº 1563/2022, IF-2023-00676757-GDEBA-GMOCEBA;
Que, mediante ME-2023-00613075-GDEBA-OCEBA se dio tratamiento al cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Resolución MIySP Nº 60/2021 y Resolución OCEBA Nº 753/02, punto 1.c de la Metodología (orden 8);
Que, en consecuencia, habiéndose efectuado la verificación del cumplimiento de lo requerido por Resolución MIySP N° 1563/2022, Anexo Metodología, Punto I. a), b) y c), Art. 7 Resolución MIySP N° 60/2021 y Resolución OCEBA Nº 753/2002, corresponde proceder al pago del desembolso restante para el componente gastos de mantenimiento, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para los distribuidores municipales del concepto extraordinario Subsidio de VAD Decreto Nº 1370/2022 que se listan y detallan en el ANEXO IF-2023-00676860-GDEBA-GMOCEBA (orden 10);
Que, por otra parte, conforme lo establece la Metodología en el punto II-3. Desembolsos" …en caso de haber rendido más del NOVENTA POR CIENTO (90 %) del subsidio asignado, sea en primera, segunda o tercera rendición efectuada, previo informe de la Subsecretaría de Energía, si la distribuidora tuviera deuda del Agregado Tarifario y el Sobrecosto de Generación Local (SGL) o incumplimientos relativos a la Resolución MIySP Nº 60/2021 y Resolución OCEBA Nº 753/2002, se retendrá el excedente por sobre el 90% rendido, hasta tanto se subsane dicha situación..";
Que, en consecuencia, y hasta tanto den cumplimiento a la totalidad de los recaudos exigidos, a las distribuidoras municipales mencionadas en el considerando precedente, se les retendrá el 10% según lo estipulado en dicho Anexo, correspondiendo proceder al pago del desembolso restante para el componente gastos de mantenimiento, (descontado el 10% del monto total asignado), a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para los Distribuidores que se listan y detallan en el ANEXO IF-2023-00676955-GEDEBA-GMOCEBA (orden 11).
Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2022 con cargo a la partida presupuestaria específica;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago del concepto extraordinario Subsidio VAD -Decreto Nº 1370/2022, Segundo Desembolso de Gastos de Mantenimiento, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, a los distribuidores municipales que han dado cumplimiento al Punto I. a), b) y c) de la Metodología aprobada por la Resolución MIySP Nº 1563/2022, de conformidad y en los términos que se detallan en el ANEXO IF-2023-00676860-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Aprobar el pago del concepto extraordinario Subsidio VAD - Decreto Nº 1370/2022, Segundo Desembolso por Gastos de Mantenimiento, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifaria, a los distribuidores municipales que han dado cumplimiento al Punto I. a) de la Metodología aprobada por la Resolución MIySP Nº 1563/2022, de conformidad y en los términos que se detallan en el ANEXO IF-2023-00676955-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 3°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley 15310 -1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1, Subfunción 0; - Fuente de Financiamiento 11; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 31: Subsidio Ajuste VAD Fondo Provincial Compensaciones Tarifarias.
ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 2/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

ANEXO/S

IF-2023-00676860-GDEBA-GMOCEBA	967d423df5022782bf0a2320a0c5a8e435943ac0ee10ba5e9859869c17652f53	Ver
IF-2023-00676955-GDEBA-GMOCEBA	5a4ddb35c1267978d91740135585a076e39658f0821c06cdf2ef9399537eeca5	Ver

VARIOS

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1) 34/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 105 - P. 8; Domicilio: Diagonal Granaderos Nº 1373. Partido de Fcio.Varela. Titular de Dominio: Monasterio Felipe; Perez Manuel; Trajtenberg.
2) 37/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 51 - P. 13; Domicilio: Juan Manuel de Rosas 1315. Partido de San Martin. Titular de Dominio: Cabaña Santa Brígida Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera.
3) 56/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 418 - P. 21; Domicilio: Juan Manuel de Rosas 1315. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Cabaña Santa Brígida Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera.
4) 28/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 20 - P. 3A; Domicilio: 4 Nº 4238. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Piamonti Vicente.
5) 62/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. U - Mz. 3 - P. 21; Domicilio: 503 e/ 554 y 556 Nº 2734. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Campo Argentino Sociedad Anónima Inmobiliaria Agropecuaria Comercial Financiera y Mandataria.
6) 28/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 23 - P. 10; Domicilio: Hernandarias 1490. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Ablon de Nugue Claire Marie Stephane; Ferrari Hardaoy Guillermo Osvaldo.
7) 7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 50 - P. 7; Domicilio: Velez Sarsfield 2675. Partido de Quilmes. Titular de Dominio: Reitano Salvador; Raitano y Catalano Jose; Reitano y Catalano Santo; Reitano y Catalano Salvador; Reitano y Catalano Maria Alicia.
8) 43/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 5 - P. 13A; Domicilio: San Lorenzo 336. Partido de San Viciente. Titular de Dominio: Posada Juan Vicente Julian.
9) 47/21. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 54 - P. 7; Domicilio: Alcorta 2285. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Guttemberg Cotillo; Fentanes Felix; De Miguel Marcelo; Segat Juan Angel; Di Primio Enzo Jose.
10) 49/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 27 - P. 1; Domicilio: Hector Guidi Nº 324. Partido de lanus. Titular de Dominio: Otamendi Ruth Fermina; Otamendi Daniel Maria; Otamendi Rafael Timoteo; Otamendi Marcos Gustavo; Otamendi Ricarda Cecilia; Otamendi Alberto Fernando Jose; Otamendi Fernando Juan Bautista.
11) 50/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 80 - P. 8; Domicilio: 107 Nº 585. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Casanova Juan Maria; Altuna Francisco Félix.
12) 54/21. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 125 - P. 9; Domicilio: Tucuman Nº 1324. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: Devoto de Parenti Maria; Parenti y Devoto Luis Juan Bautista Americo; Parenti y Devoto Ermelinda Clelia Aurora; Parenti y Devoto Norberto Egidio Francisco.
13) 2147-12-1-11/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 12 - Mz. 12d - P. 8; Domicilio: Rivadavia s/n. Partido de Bragado. Titular de Dominio: De Anta Leonardo.
14) 55/21. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 116 - P. 5; Domicilio: Jose Manuel Estrada Nº 1013. Partido de Campana. Titular de Dominio: Ferreyra de Melo Isidora Micaela.
15) 58/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Fr. 2 - P. 40; Domicilio: Argañaraz Nº 1318. Partido de Avellaneda. Titular de Dominio: Sicuso Jose; De Luca de Sicuso Clara Liberata.
16) 63/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. Q - Mz. 20 - P. 15; Domicilio: Jose Hernandez Nº 470. Partido de Quilmes. Titular de Dominio: Sanchez Salinas Francisco; Russo Guillermo.
17) 68/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 62a - P. 1; Domicilio: España Nº 3900. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Seifert Ernesto Roberto.
18) 69/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 157 - P. 15; Domicilio: Posadas Nº 1720. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Benitez y Alvear Lidia Elvira Carmen Carmen Dolores del Rosario; Benitez Alvear Edda Dolores Elvira Carlina Silvia; Cañas Victoria Higinia.
19) 77/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 70 - P. 15; Domicilio: 56 A e/ 147 y 148 Nº 4720. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Dagand Nieves Jovita; Alfonso y Dagand Estela Maria Ana; Alfonso y Gagand Angel Eduardo; Alfonso y Dagand Noemi Violeta; Alfonso y Dagand Mario Hector.
20) 83/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Qta. 48 - Mz. 48d - P. 26; Domicilio: Las Heras Nº 2282. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Monter Sociedad Anonima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera.
21) 75/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Qta. 2 - Mz. 2b - P. 22; Domicilio: Rivadavia Nº 2079. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Lehmann Esteban.
22) 82/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 55 - P. 18; Domicilio: Las Rosas 1933 B°Las Margaritas. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Cooperativa de Trabajo General Mosconi Limitada.
23) 86/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 448 - P. 10; Domicilio: Bradley 449. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Di Lena Adriano; Caon Giovannina.
24) 88/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 31 - P. 12a; Domicilio: 98 e/ 9 y 10 Nº 150. Partido de Ensenada. Titular de Dominio: Velis Eduardo Anselmo; Almada Esther Concepción.
25) 89/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 85 - P. 7; Domicilio: F Ballester 2750. Partido de General San Martin. Titular de Dominio: Portillo Antonio; Velazco Montiel Angela; Marin Roberto; Toledo Nilda del Valle.
26) 94/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Ch. 337 - Mz. 337e - P. 11; Domicilio: 53 e/ 192 y 193 Nº 5136. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Rollie Pedro Luis.
27) 95/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 47 - P. 16; Domicilio: 30 y 116 Nº 1613. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Delter Sociedad Comandita por Acciones.
28) 98/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 94 - P. 8; Domicilio: El Cardenal 2024 (ex 1909). Partido de Pilar. Titular de Dominio: Amadeo Piazza Sociedad de Responsabilidad Limitada.
29) 70/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. G - Mz. 86 - P. 26; Domicilio: 806 Nº 2654. Partido de Quilmes. Titular

de Dominio: Fortunato Domingo; Fortunato y Posteraro Hilda Rosa; Fortunato y Posteraro Juan Cesar; Fortunato y Posteraro Nestor Augusto Vicente; Fortunato y Posteraro Francisco; Posteraro Teresa Maria.
30) 102/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 38 - Mz. 38H - P. 20; Domicilio: 139 Nº 1085. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Rivera Esteban Luis.
31) 103/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 56 - P. 9; Domicilio: 152 Pilar Nº 1882. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Cesaratto Claudia Susana.
32) 107/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 129 - Mz. 129H - P. 1; Domicilio: 63 esquina 158 Nº 3176. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Bugyi Jose.
33) 108/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 182 - P. 42; Domicilio: 66 e/ 115 y 116 Nº 208. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Giannattasio Pedro Antonio Mateo.
34) 111/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 44 - P. 21; Domicilio: 461 y 16 s/n. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Azar Edmundo Zacarías.
35) 115/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 71 - P. 26A - SubP. 1; Domicilio: Santa Rosa Nº 4892. Partido de Vicente Lopez. Titular de Dominio: Champagnat Cooperativa de Vivienda Crédito y Consumo Limitada.
36) 118/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 8 - Mz. 8A - P. 19; Domicilio: 522 e/ 119 y 120 Nº 72. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Pantaleon Guillermo Eduardo.
37) 122/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 757B - P. 18; Domicilio: La Candelaria 2483. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Velazquez Victoriano; Ramos María Isabel.
38) 123/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 91 - P. 27; Domicilio: 546 Nº 1252. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Nuñez Bernabe Amaro.
39) 124/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. F - Mz. 129 - P. 10; Domicilio: 61 Nº 5508 e/ 154 y 155. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Pereiraola Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Financiera y Agropecuaria.
40) 133/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 25A - P. 13; Domicilio: 31 e/ 481 y 482 Nº 5041. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Canton Federico.
41) 129/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 406 - P. 3; Domicilio: Azcuenaga 1261. Partido de San Isidro. Titular de Dominio: Arribas Alfredo.

Ariel Trovero, Director.

feb. 1° v. feb. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Bolívar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bolívar con domicilio en calle Edison y Las Heras, ciudad y partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8:30 a 12:30 y 15:30 a 19:30.

1) 2147-11-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 135 - Mz. 135-c - P. 4; Domicilio: Sáenz Peña 945. Localidad: Bolívar. Partido de Bolívar. Titular de Dominio: TELLECHEA Oscar Eulalio.

Ariel Trovero, Director.

feb. 1° v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el expediente administrativo K_1141/2022 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa (Matrícula 37970)" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899, 2565 y ccdtes. Del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a CELIA BALIÑAS DE GODES, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Mariano H. Alfonso partido de Pergammino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 22, Sección A, Chacra 147, Manzana 21, Parcela 15; Partida 37970; emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 19 de diciembre de 2022.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente

feb. 2 v. feb. 6

POR 3 DÍAS - En el expediente administrativo K-1079/2022 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 21072 (Matrícula 21718)" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899, 2565 y ccdtes. Del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a JORGE ALBERTO LIBEDINSKY y RUTH KAUFMAN, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección C, Chacra 147, Fracción 1, Parcela 14A; Partida 21072; Matrícula 21718 (082), emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 19 de diciembre de 2022.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente

feb. 2 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO
Llamado a Subasta Pública

POR 3 DÍAS - Subasta de 5 Lotes Baldíos en el Balneario San Cayetano
Fecha y hora: 20 de febrero de 2023, 17:00 horas.
Acto de subasta: Balneario San Cayetano.
Base: $10.000.000,00.-
Consultas y asesoramiento: De 9 hs. a 13 hs. y de 16 hs. a 20 hs. en Oficina de Turismo, Avenida H. Apezteguía Nº 380 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires. Tel.: 02983 - 501707/442602
Decretos Nº 104-143/2023
Expediente municipal Nº 4103-1277/2022
Joel Abel Isasmendi, Jefe

feb. 2 v. feb. 6

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L. (CUIT 30-70972959-0) con domicilio real en San Martín N° 969 piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-01552699-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-01552699-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial en Ruta 2 km 90, partido de Brandsen, el día 12 de enero de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 3244; Que por dicha acta se imputó la empresa Puerto Deseado Turismo S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 13072) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OKN-428 interno 580 realizaba un servicio desde Malvinas Argentinas hasta Mar de Ajó, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que en término, en el orden 6 se adjuntan copias de un contrato entre el Sr. Silvano Carafa y la empresa imputada que carece de firmas y/o sellos que le confieran legitimidad, y copia del DUT declarado Nº 13072-519708 también sin sello que le confiera autencidad, entendiendo esta administración que se han incluido a estos actuados a manera de descargo; Que analizada la defensa interpuesta, se estima que lo aportado no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la dicha falta, correspondiendo en esta instancia su rechazo y consecuentemente proceder a la aplicación de la sanción correspondiente a través del presente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Puerto Deseado Turismo S.R.L. CUIT 30-70972959-0 (Habilitación C.N.R.T. N° 13072) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte ($86.020). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Horacio Anello, Director

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MORGAN TOUR S.R.L. (CUIT N° 30-71575916-7) con domicilio real en Gabriela Mistral N° 2808 piso 1 depto B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-11907846-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-11907846-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 27 de enero de 2022, en Ruta Provincial N° 2 Vial Vivoratá, partido de Mar Chiquita, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 3575; Que en dicha acta se imputa a la empresa Morgan Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71575916-7) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AE-178-SC interno 11, se realizaba un servicio desde CABA con intermedias en Santa Clara del Mar, Mar del Plata y Miramar, transportando pasajeros, exhibiendo en la oportunidad DUT 70415-530034; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que

conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada no es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Morgan Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71575916-7); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez ($43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-183-GDEBA-DPFTMTRAGP.
Horacio Anello, Director

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma BLUE SKY VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71658990-7) con domicilio real en Florida N° 259 piso 1 depto 109, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-03493156-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-03493156-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros, realizado el día 15 de enero de 2022 en Ruta 2 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 3565; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Blue Sky - Viajes S.R.L. CUIT 30- 71658990-7 titular de la Habilitación C.N.R.T. N ° 72215, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LID863, realizaba un recorrido desde Dellepiane con intermedias en Lanús, Lomas de Zamora y Cruce de Varela con destino final Mar del Plata, transportando sesenta (60) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Blue Sky - Viajes S.R.L. CUIT 30-71658990-7 (Habilitación C.N.R.T. N° 72215) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez ($43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INterdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición Nº DISPO-2022-218-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Horacio Anello, Director

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SUREÑOS DEL MAR S.R.L. (CUIT Nº 30-71567589-3) con domicilio real en Río Limay N° 1531 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-19116736-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-19116736-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 88 Kilómetro 116, partido de Necochea, el día 7 de mayo de 2022, en donde se labró el Acta de Comprobación Nº 3636; Que en dicha acta y por su respectiva ampliación, se imputa a la empresa Sureños Del Mar Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT Nº 30-71567589-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio IRN440 interno 102, se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Necochea, transportando veintitrés (23) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos

de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto 382/22; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Sureños Del Mar Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT Nº 30-71567589-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil CuatrocientoS ($194.400), conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-265-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Horacio Anello, Director

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BRANCALEONI CARLOS NAHUEL (CUIT N° 20-36385076-7) con domicilio real en 833 N° 2025 de San Francisco Solano, Quilmes pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2021-05874591-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-05874591-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Avenida Talas del Tuyú y Destacamento Montoya, partido de La Costa, el día 6 de febrero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación Nº 2723; Que se imputó al señor Brancaleoni, Carlos Nahuel (CUIT N° 20-36385076-7) mediante Disposición Nº DISPO-2022-68-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, por la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto 6864/58, por el hecho de realizar un servicio intercomunal de transporte sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio IEV-462 se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Florencio Varela y destino final San Clemente del Tuyú, transportando treinta y tres (33) pasajeros; Que a efectos de su notificación se remitió carta documento 046501860, siendo rechazada con motivo de domicilio inexistente; y finalmente por publicación en el Boletin Oficial N° 29256 de fecha 6 de mayo de 2022, con fecha de publicación desde el 06/05/2022 al 12/05/2022; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta, de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es considerado reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decrero N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Brancaleoni, Carlos Nahuel (CUIT N° 20-36385076-7); por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos ($194.400), conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.Disposición Nº DISPO-2022-267-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Horacio Omar Anello, Director

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora DUHALDE DORA (DNI N° 18.548.879) con domicilio real en Almirante Brown N° 855, de la localidad de Rauch, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-05813159-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-05813159-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas de orden provincial, realizado en la Ruta 226 y Peaje El Dorado en el partido de Gral. Pueyrredón el día 15 de febrero de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 3146; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Dora Elizabeth Duhalde (DNI N° 18.548.879) (titular de la Licencia EA 1209) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros; en el caso: los choferes Gustavo Cisneros (DNI N° 13.503.094) y Laureano Harkes (DNI N° 20.673.011) no poseían el R.S.P.P.P. correspondiente, realizando con el vehículo Dominio OZJ 532 interno 1, un servicio desde Rauch a Mar del Plata; Que el Departamento Costos y Tarifas ha informado en orden 15 que no existen antecedentes de inscripción en el R.S.P.P.P. respecto a los conductores precitados; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Dora Elizabeth Duhalde (DNI N° 18.548.879) (Licencia EA 1209), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de Pesos Veinticinco Mil ($25.000) cada una, lo que hace un total de Pesos Cincuenta Mil ($50.000). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-163-GDEBA-DPFTMTRAGP.
Horacio Anello, Director

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO TANGO S.R.L. (CUIT 30715683144) con domicilio real en Billinghurst N° 1963 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-12071033-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-12071033-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 5 de enero de 2022 en Ruta 2 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 3385; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Turismo Tango S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 69666) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LUI 579 interno 8, realizaba un servicio desde Pacheco con intermedia en San Justo y destino final Mar del Plata; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022: Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Tango S.R.L. CUIT 30715683144 (Habilitación C.N.R.T. N° 69666) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez ($43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se

comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-224-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Horacio Anello, Director

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al señor CARNICERO ALEJANDRO (DNI 16.899548) con domicilio real en Olavarría N° 277 piso 9 depto D, de la localidad de Quilmes, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2021-30002887-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-30002887-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 09 de noviembre de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación Nº 0003172; Que en dicha acta se imputa al Señor Carnicero Alejandro por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio KZL 351 interno 15, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde La Plata hasta Quilmes, transportando cinco (5) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT Nº 11764; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a al Señor Carnicero Alejandro DNI 16.899548, por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez ($43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-206-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Horacio Anello, Director

feb. 2 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nº 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza Nº 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nº 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nº 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 13, Fracción 3 Parcelas 18 y 19, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente Nº 4078-155778-A-2014.
Federico Aliaga, Administrador General

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TESESI TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-71649909-6) con domicilio real en Avenida San Martín Nº 1710 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-13016921-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de agosto de 2022. VISTO el Expediente N° EX-2022-13016921-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 15 de abril de 2022 en Ruta 11 km 308 partido de La Costa, en que se labró el Acta de Comprobación Nº 3260; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Expreso Tesei S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 73964) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HWE 774 interno 127, realizaba un recorrido desde Moreno con destino final Mar de Ajó, transportando treinta y nueve (39) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que

en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa EXPRESO TESEI S.R.L. CUIT 30-71649909-6 (Habilitación C.N.R.T. N° 73964) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez ($43.010). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, piso 7, de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-229-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Horacio Anello, Director.

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GEO BUS S.R.L. (CUIT 30-71703253-1) con domicilio real en Bauness n° 2277, piso 1, depto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-12071289-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de agosto de 2022. VISTO el Expediente N° EX-2022-12071289-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 1 de febrero de 2022 en Ruta 2 km 366 Vial Vivoratá del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 3604; Que por dicha acta, se imputó a la empresa GEO BUS S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 88214) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AC515IB interno 23, realizaba un servicio desde C.A.B.A. con intermedias en San Miguel, Malvinas Argentinas y Avellaneda con destino final Mar del Plata; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa GEO BUS S.R.L. CUIT 30-71703253-1 (Habilitación C.N.R.T. N° 88214) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez ($43.010). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, piso 7, de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-226-GDEBA-DPTFMTRAGP".
Horacio Anello, Director.

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PATAGONIA TRANSFER S.R.L. (CUIT 30-71462853-0) con domicilio real en Avenida Mitre s/n de la localidad de Pilar, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-11338942-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-11338942-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 26 de febrero de 2022 en Ruta 2 km 366 Vial Vivoratá del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 3618; Que por dicha acta se imputó a la empresa Patagonia Transfers S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 69373) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IJQ 944 interno 14, realizaba un servicio

desde Monserrat con intermedias en Lomas de Zamora, Lanús y Florencio Varela con destino final Mar del Plata; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del Sistema de Multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Patagonia Transfers S.R.L. CUIT 30-71462853-0 (Habilitación C.N.R.T. N° 69373) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte ($86.020), por las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, piso 7, de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-231-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Horacio Anello, Director.

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al señor VERA JOEL (D.N.I. N° 34.224.514) con domicilio real en l La Católica n° 535, de la localidad de San Miguel, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2020-29043646-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 8 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2020-29043646-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo efectuado en la Terminal de Mar de Ajó, partido de La Costa, el día 20 de febrero de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación Nº 2423; Que por Disposición N° DISPO-2021-683-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte de fecha 6 de diciembre de 2021 y notificada por carta documento N° CD-44858296-AR el día 31 de enero de 2022, se imputó al Sr. Vera Joel Rubén (D.N.I. N° 34.224.514) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por realizar servicios intercomunales sin autorización; en el caso: con el vehículo GFJ848, realizaba un servicio de transporte de pasajeros con inicio en Mar de Ajó y destino final Moreno, transportando cincuenta y nueve (59) pasajeros el día 20 de febrero de 2020, según Acta de Comprobación N° 2423; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. VERA JOEL RUBÉN (D.N.I. N° 34.224.514) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos ($64.800). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-205-GDEBA-DPTFMTRAGP."
Horacio Anello, Director.

feb. 2 v. feb. 8

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 753 VIV. **EXPTE Nº 4135-5601-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 9	LIFORENA MARCELO JAVIER	DNI	29546724

ene. 31 v. feb. 2

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica